

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                          | Código: RECF-90-01<br>Fecha: 2021-06-28 |
|  | <b>FENECIMIENTO AFG</b><br>Subcontraloría para el Control Fiscal | <b>Página 1 de 1</b>                    |

## NO FENECIMIENTO No. 0040

**CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA, AGOSTO 5 DE 2024  
**NODO:** VÉLEZ, CARARE Y OPÓN  
**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE VÉLEZ  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORLANDO ARIZA ARIZA  
**VIGENCIA AUDITADA:** 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

### CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a Municipio de Vélez, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión negativa sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

Opinión con salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto con observaciones sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** NO FENECER la cuenta rendida por **Angélica María Mateus Santamaría** representante legal (Alcaldesa) de la entidad **Municipio de Vélez** de la vigencia fiscal **2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

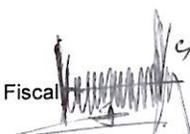


**REYNALDO MATEUS BELTRÁN**  
Contralor General de Santander

Proyectó: Luz Dary Mancilla León, Líder de Auditoría

Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal

Remiso  
Santander





|  |   |   |
|--|---|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                 | Código: RECF-91-01<br>Fecha: 2021-06-28 |
|  | <b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b><br>Subcontraloría para Control Fiscal | Página 1 de 1                           |

Bucaramanga, Agosto 5 de 2024

Doctor  
**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE VÉLEZ  
Calle 9 No.2-37  
Vélez- Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, VIGENCIA 2023, No. 0062 de AGOSTO 5 del 2024.**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE VÉLEZ-SANTANDER**

Cordial saludo,

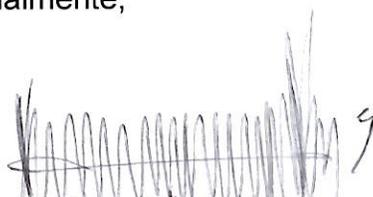
En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021 y sus modificatorias, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, VIGENCIA 2023, No. 0062 de AGOSTO 5 del 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021 y sus modificatorias, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

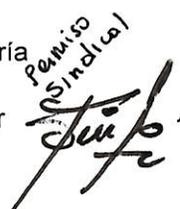
Líder de la auditoría: **LUZ DARY MANCILLA LEON**  
Correo institucional: [lmancilla@contraloriasantander.gov.co](mailto:lmancilla@contraloriasantander.gov.co)  
Copia: [controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**Gilberto Álvarez Rodríguez**  
Subcontralor Control Fiscal

Proyectó: *Luz Dary Mancilla León* – Líder de Auditoría

Reviso: *Juan Carlos Quintero Pimiento* – Supervisor

  
Pimiento  
(Sindicado)



|   |  |  |
|---|--|--|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                       |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha:08 – 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página <b>1</b> de <b>67</b>             |

**NODO VÉLEZ CARARE Y OPÓN**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**INFORME FINAL N. 0062 Agosto 5 de 2024**

**MUNICIPIO DE VÉLEZ**

**ORLANDO ARIZA ARIZA  
ALCALDE**

**VIGENCIA AUDITADA 2023**

**BUCARAMANGA**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 2 de 67                            |

## EQUIPO DIRECTIVO

**REYNALDO MATEUS BELTRÁN**  
Contralor General de Santander

**ANA MILENA BELTRÁN QUIÑONEZ**  
Contralor Auxiliar de Santander

**GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
Sub Contralor para el Control Fiscal

**JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO**  
Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares (Supervisor)

## EQUIPO AUDITOR

**MYRIAN LÓPEZ VILLAMIZAR**  
Profesional Universitaria

**RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN**  
Auditor Fiscal de Nodo

**LUZ DARY MANCILLA LEÓN**  
Profesional Especializada G.2 (e)  
Líder de Auditoría

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página 3 de 67                            |

## TABLA DE CONTENIDO

|      |  |    |
|------|--|----|
| 1.   | Opinión sobre Estados Financieros.....   | 4  |
| 1.1. | Fundamento de la opinión sobre Estados Financieros .....   | 5  |
| 2.   | Opinión sobre el Presupuesto .....   | 6  |
| 2.1. | Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....   | 6  |
| 3.   | Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.....  | 7  |
| 3.1. | Fundamento del concepto Contratación .....   | 8  |
| 3.2. | Fundamento del concepto Planes Programas y Proyectos.....  | 9  |
| 4.   | Cuestiones clave de la auditoría .....   | 10 |
| 5.   | Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. .... | 12 |
| 6.   | Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....  | 13 |
| 7.   | Otros requerimientos legales .....   | 14 |
| 7.1. | Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....                                 | 14 |
| 7.2. | Efectividad del plan de mejoramiento .....   | 15 |
| 7.3. | Resultado de revisión de cuenta rendida. ....  | 15 |
| 8.   | Fenecimiento de la cuenta fiscal .....   | 18 |
|      | ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....   | 20 |
|      | HALLAZGOS FINANCIEROS.....   | 20 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01.....  | 20 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02.....  | 22 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03.....  | 27 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.04.....         | 29 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05.....  | 40 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06.....  | 43 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07.....  | 47 |
|      | HALLAZGOS PRESUPUESTALES .....   | 50 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08.....  | 50 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09.....  | 51 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10.....  | 52 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11.....  | 54 |
|      | HALLAZGOS GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....  | 55 |
|      | HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL.....   | 55 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12.....  | 55 |
|      | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13.....  | 60 |
|      | CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....  | 62 |
|      | CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....   | 63 |
|      | ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....   | 63 |
|      | ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....  | 64 |
|      | ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS.....   | 64 |
|      | ANEXO 5 PRESUPUESTO .....  | 66 |
|      | OTROS ANEXOS.....  | 67 |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 4 de 67                            |

Bucaramanga, Agosto 5 de 2024

Doctor  
**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE VÉLEZ  
Calle 9 No.2-37  
Vélez- Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión N. 0062 Agosto 5 de 2024, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Vélez, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022, por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022 y por la Resolución 000190 de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Municipio de Vélez, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta

## 1. Opinión sobre Estados Financieros

El Municipio de Vélez es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su territorio, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otros.

Con atribuciones establecidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001 y demás normas concordantes y vigentes.

La Contraloría General de Santander ha auditado con base en una muestra selectiva, los Estados Financieros del Municipio de Vélez, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página 5 de 67                            |

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “*fundamento de la opinión negativa*” los Estados Financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.535 de 2015 y sus modificaciones así mismo el procedimiento establecido en la Resolución No.193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el Municipio de Vélez, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera aplicada por la entidad.

### 1.1. Fundamento de la opinión sobre Estados Financieros

Materialidad Financiera:

| BASE SELECCIONADA | Monto             | %     | MP CUANTITATIVA |
|-------------------|-------------------|-------|-----------------|
| Activo            | \$127.755.792.983 | 1,10% | \$1.405.313.723 |

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluacion gestion fiscal territorales AFG

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$7.646.457.532, el 5,99% del total de activo, mientras que las incorrecciones del pasivo más patrimonio totalizaron \$7.224.735.594 (5,67%); también, se presentan \$57.607.927 (0.05%) de imposibilidades del activo. Es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo, entre otros.

### Relación de hallazgos para opinión financiera:

| Título hallazgo  | Nº | Cuantificación   |
|--|----|------------------|
| Falencias del sistema de Control Interno Contable en la ejecución, autocontrol y seguimiento. Deficiencias en la organización del Comité de Sostenibilidad Contable y no funcionamiento  | 01 | NA               |
| Políticas contables desactualizadas y no adopción de Manual mediante acto administrativo. Existencia parcial de procedimientos contables adecuados a las necesidades del municipio   | 02 | NA               |
| Diferentes deficiencias en la depuración y manejo del efectivo   | 03 | \$ 79.880.948    |
| Se presentan prescripciones del impuesto predial unificado   | 04 | \$ 57.607.927    |
| Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo   | 05 | \$ 7.031.241.380 |
| Información contable sin conciliar a 31 de diciembre de 2023 en inversiones e instrumentos derivados (12), cuentas por cobrar (13), préstamos por pagar (23), cuentas por pagar (24), beneficios a los empleados (25), provisiones (27) y otros pasivos (29) | 06 | \$ 2.112.070.734 |
| Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas  | 07 | \$ 5.648.000.064 |



|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 6 de 67                            |

## 2. Opinión sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con salvedades**:

Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 111 de 1996 y demás normas que le apliquen.

### 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

| Ejecución presupuestal de ingresos |   |                    |
|------------------------------------|---|--------------------|
| Monto                              | % Materialidad para ejecución de ingresos | Valor Materialidad |
| \$ 33.831.050.794                  | 1,50%                                     | \$ 507.465.762     |

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

| Ejecución presupuestal de gastos |   |                    |
|----------------------------------|---|--------------------|
| Monto                            | % Materialidad para ejecución de gastos | Valor Materialidad |
| \$ 36.809.511.296                | 1,50%                                   | \$ 552.142.669     |

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página 7 de 67                            |

La totalidad de las incorrecciones más las imposibilidades en el gasto fueron de \$852.185.320 que corresponden al 2.32% del total del presupuesto de gastos ejecutados \$33.831.050.794, estas incorrecciones no son materiales y no tienen efecto generalizado en el presupuesto de rentas de la vigencia 2023.

| INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES  |             |
|---|-------------|
| <b>Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos</b> | 852.185.320 |
| <b>% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos</b>    | 2,32%       |

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

Lo anterior corresponde al no pago de la totalidad de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia anterior y a la deficiente inversión de los recursos de la estampilla del adulto mayor girados por el departamento al municipio.

### Relación de hallazgos para opinión Presupuestal:

| Título hallazgo  | No | Cuantificación |
|--|----|----------------|
| No tiene establecido dentro del presupuesto de gastos el rubro de sentencias y conciliaciones                    | 08 | NA             |
| No constituye las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de las fechas establecidas por la norma | 09 | \$ 767.381.377 |
| No cancela el total de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de la siguiente vigencia       | 10 | \$ 43.757.943  |
| No invierte la totalidad los recursos girados por el departamento de la estampilla pro adulto mayor              | 11 | \$ 41.046.000  |

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 3. Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión del Municipio de Vélez, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la

6

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 8 de 67                            |

Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **Con observaciones** calificado con el 34,4%.

### 3.1. Fundamento del concepto Contratación

La auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

#### Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

| INGRESO DE PARAMETROS        |      |
|------------------------------|------|
| Tamaño de la Población (N)   | 228  |
| Error Muestral (E)           | 10%  |
| Proporción de Éxito (P)      | 90%  |
| Proporción de Fracaso (Q)    | 10%  |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1.28 |

#### Muestra óptima: 14 Contratos

| Nº y año contrato | Objeto del contrato  | Valor final    |
|-------------------|--|----------------|
| 1/2023            | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA ASISTENCIA TECNICA EN LE REVISION DE ACTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ASESORIA EN CONTRATACION ESTATAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO ASESORIA EN CONTRATACION ESTATAL REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REGLADOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER | 52.000.000,00  |
| 6/2023            | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORIA EN EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL AREA CONTABLE Y PRESENTACION DE INFORMES CONTABLES FINANCIEROS TRIBUTARIOS PRESUPUESTALES Y RENDICION DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE VELEZ  | 54.000.000,00  |
| 43/2023           | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER   | 615.938.400,00 |
| 54/2023           | INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA CONTABLE FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDE   | 27.888.800,00  |
| 68/2023           | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PARA LAS VIAS URBANAS TRAMO 1 CRA 2 DESDE SECTOR RICAURTE HASTA LA INTESECCION DE LA CALLE 5A Y LA TRANSVERSAL 1 INCLUYE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO TRAMO 2 CLL 5 ENTRE CRA 3 Y CRA 2 INCLUYE ALCANTARILLADO Y CALLE 5 ENTRE CA 5 Y CRA 3 TRAMO 3 TRANSVERSAL 1 DESDE A CALLE 8 HASTA LA INTERSECCION DE LA CRA 2 CON CALLE 11   | 168.106.424,00 |



| Nº y año contrato | Objeto del contrato  | Valor final    |
|-------------------|--|----------------|
| 81/2023           | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER VIGENCIA 2023   | 195.587.707,00 |
| 88/2023           | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA CAPACITACION ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE ACTOS Y ATUACIONES ADMINISTRATIVAS EN CONTRATACION ESTATAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER | 78.000.000,00  |
| 134/2023          | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VELEZ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL ESP PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VELEZ   | 149.800.000,00 |
| 186/2023          | SUMINISTRO DEL MATERIAL VIVO ANIMAL Y OTROS INSUMOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DEL AREA AGROPECUARIA CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LO PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE VELEZ  | 86.580.300,00  |
| 193/2023          | SUMINISTRO DE TUBERIA DE CONCRETO PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER  | 32.480.000,00  |
| 197/2023          | COMPRAVENTA DE MATERIALES INSUMOS, HERRAMIENTAS EQUIPOS Y COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS   | 31.978.044,00  |
| 208/2023          | CONSTRUCCION DE LA CAFETERIA ESTUDIANTIL Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL VALBUENA DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER   | 145.141.879,00 |
| 225/2023          | PROTECCION DE ZONA DE RECARGA HIDRICA DEL PREDIO RURAL LA PRIMAVERA PEÑA BLANCA BETANIA V PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LAS QUEBRADAS BATAN MEDIA Y CHICA UBICADO EN LA VEREDA BATAN MUNICIPIO DE CHIPATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER   | 57.822.752,00  |
| 226/2023          | COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE, PREDIO RURAL SAN JOSE, PARA LA CONSE4RVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS, UBICADOI EN LA VEREDA ZARANDAS, MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.   | 178.360.000,00 |

Fuente: Equipo Auditor

### Relación de hallazgos para concepto de Contratación:

| Título hallazgo   | Nº | Cuantificación |
|---|----|----------------|
| Falta de publicación de información en las plataformas SIA OBSERVA                                  | 12 | NA             |
| Debilidad en la etapa post contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023. | 13 | NA             |

### 3.2. Fundamento del concepto Planes Programas y Proyectos

El plan de desarrollo del Municipio de Vélez denominado Vélez construyendo una nueva historia 2020-2023 estuvo conformado por los 15 sectores con sus respectivos programas y proyectos que se realizaron en el cuatrienio con una inversión de \$65.924.766.305 en todos los sectores, donde el más representativo en el cuatrienio es el sector de salud con \$34.485.700.000 que corresponden al 52%, el sector transporte con \$5.889.499.078 que representa el 9%, Agricultura y desarrollo con \$4.382.619.290 que corresponde al 7%, vivienda ciudad y territorio con \$2.638.364.748 con el 4%, Inclusión social con 4%, educación \$2.360.550.000 con el 4%, minas y energía con

V(2)

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 10 de 67                           |

\$2.446.503.660 con el 4%, gobierno territorial con \$1.805.533.022 que representa el 3% y con una menor participación están los sectores de deporte, cultura, ambiente y desarrollo sostenible y tecnología de la información y comunicación.

#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

##### *Gestión Contable*

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado al efectivo (11), cuentas por cobrar (13), propiedad, planta y equipo (16), préstamos por pagar (23), cuentas por pagar (24), beneficios a los empleados (25), provisiones (27) y otros pasivos (29), acorde a las muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones y/o imposibilidades representativas que puedan estar afectando los estados financieros. Adicionalmente, la entidad refleja diferencias en el informe de operaciones recíprocas. Se identifican varias deficiencias en la propiedad, planta y equipo de la entidad, así como políticas contables desactualizadas y no adoptadas. Finalmente, el Comité de Sostenibilidad Contable no se encuentra organizado, ni funciona de forma adecuada; de igual modo, otras actividades de autocontrol.

La entidad cuenta organismo de tránsito reconocido y clasificado por el Ministerio de Transporte<sup>1</sup>.

##### *Gestión Presupuestal*

El presupuesto inicial de ingresos y gastos fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No 013 del 25 de noviembre del 2022 por valor de \$26.286.181.000, el cual fue liquidado mediante Decreto municipal No 093 del 5 de diciembre del 2022.

##### Modificaciones presupuestales

El presupuesto inicial de ingresos y gastos fue de \$26.286.181.000, los cuales fueron modificados mediante adiciones por valor de \$9.583.828.492, que corresponden al 36% del presupuesto inicial, reducciones por valor de \$8.185.276, para un presupuesto definitivo de \$35.861.824.216 de los cuales se recaudaron recursos por valor de \$36.809.511.296 que representan el 103% del presupuesto definitivo de gastos, observándose la buena gestión del recaudo.

Los ingresos están compuestos por los ingresos corrientes que fueron de \$30.506.199.378, que corresponden al 83%; dentro de estos ingresos están los tributarios con una participación del 23% dentro de estos ingresos tributarios están los ingresos directos que corresponden a 31% y los ingresos indirectos que corresponden a \$4.732.897.195, que representan el 69% de los

<sup>1</sup> Coordinación Grupo Tránsito Terrestre, Acuático Férreo del Mintransporte. Radicado MT No.:20214260670571

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 11 de 67                           |

tributarios. Dentro de los ingresos directos está el impuesto Predial que es el más significativo con una participación del 82% de los impuestos directos y la sobretasa ambiental con \$381.709.884 que representa el 18% de los impuestos directos. Dentro de los impuestos indirectos el más representativo es el de industria y comercio con \$1.564.927.487 que corresponde al 33%, los recursos por concepto de estampillas con \$919.257.167 que corresponden a 19%, y el impuesto de alumbrado público con \$902.640.931 que representa el 19%.

Los ingresos no tributarios representan el 77% de los ingresos corrientes, dentro de estos ingresos corrientes los más significativos son las transferencias corrientes con \$22.063.358.456, donde las más significativas son las del sistema general de participaciones con \$10.035.737.109, que representan el 45% del total de las transferencias, otro rubro importante son los recursos de ADRES con \$10.272.241.258, que corresponden al 47%, con una menor participación están otras transferencias distintas al SGP con \$279.826.168 que representan el 1%.

Otro rubro significativo dentro del total de los ingresos son los recursos de capital con \$6.303.311.918 que representan el 17%. Del total de los ingresos.

El presupuesto inicial de gastos fue de \$26.286.181.000, fue modificado mediante adiciones por \$9.583.828.491,58, reducciones por \$8.185.276, y créditos y contra créditos por \$2.171.389.066 para un presupuesto definitivo de \$35.861.824.216 de los cuales se comprometieron \$33.831.050.794, que corresponden al 94% del presupuesto definitivo.

El presupuesto de gastos está conformado por los gastos de funcionamiento con una participación del 11% que corresponde a \$3.716.732.834, los de servicio de la deuda con \$940.681.473, que corresponde al 3% y los de inversión con \$29.173.636.486 que corresponde al 86% del total del presupuesto de gastos.

Dentro de los gastos de funcionamiento están los de personal con una participación del \$2.271.632.947 que corresponden al 61%, la adquisición de bienes y servicios fue de \$710.041.802 y representa el 19%, Las transferencias corrientes \$702.862.385 con el 19% y la disminución de pasivos con 28.975.700 y las transferencias de capital 198,800, gastos por tributos, tasas y contribuciones y multas 3.021.200, con una mínima participación.

Otro rubro significativo dentro de los gastos es el servicio de la deuda que para la vigencia 2023 fue de \$940.681.473.

Los gastos más representativos son los realizados por concepto de inversión que fueron de \$29.173.636.486 los cuales \$26.591.744.299 fueron invertidos en los diferentes sectores como se relacionan a continuación:

| Sector                   | Recursos      | % de Participación |
|--------------------------|---------------|--------------------|
| Agricultura y Desarrollo | 649.317.966   | 2%                 |
| Educación                | 455.892.495   | 1,7                |
| Transporte               | 1.732.086.762 | 6,5                |
| Cultura                  | 949.322.869   | 3,6                |
| Gobierno territorial     | 1.413.446.060 | 5,3                |
| Vivienda                 | 1.897.125.149 | 7,1                |
| Deporte y recreación     | 313.233.626   | 1,2                |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|  | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|  | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 12 de 67                           |

| Sector                       | Recursos                 | % de Participación |
|------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Justicia y Derecho           | 26.999.767               | 0,1                |
| Minas y Energía              | 370.347.080              | 1,4                |
| Tecnología y Desarrollo      | 18.000.000               | 0,1                |
| Ambiente y Desarrollo        | 112.378.448              | 0,4                |
| Inclusión Social             | 221.054.107              | 0,8                |
| Servicios para la Comunidad  | 969.649.472              | 3,6                |
| Salud y Protección Social    | 17.399.793.722           | 65,4               |
| Comercio Industria y Turismo | 63.096.774               | 0,2                |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>26.591.744.299,00</b> | <b>100</b>         |

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos SIA Contraloría

Los demás recursos fueron invertidos en activos no financieros con una participación de \$1.314.442.221, gastos de personal con \$228.029.483, estos gastos corresponden justicia-derecho y agricultura y desarrollo; en transferencias corrientes con \$954.135.958 y transferencias de capital con \$85.284.525 para un total invertido de \$29.173.636.486.

Resultado Presupuestal: Los recaudos de la vigencia fiscal 2023 fueron de \$36.809.511.296 y se ejecutaron gastos durante esa vigencia por \$33.831.050.794, estableciéndose un superávit presupuestal por \$2.978.460.502.

#### Sobretasa bomberil

En la vigencia del 2023 presento un definitivo por valor de \$90.881.000 de los cuales recaudo recursos por valor de \$96.768.271, de los cuales comprometió \$94.992.511 que corresponden al 98% del valor recaudado.

#### Reservas Presupuestales y cuentas por pagar

Mediante Decreto 12 del 25 de enero del 2023 se constituyeron las reservas presupuestales por valor de \$6.957.066.202 de las cuales solo se cancelaron \$6.189,684825 quedando un saldo por pagar de \$767.381.377 que corresponde al 11% y cuentas por pagar por \$2.268.434.808 de las cuales se canceló \$2.224.676865 quedando un saldo de \$43.757.943.

#### *Gestión Contractual*

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebros y reporto contratación así:

| ENTIDAD AUDITADA  | TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA | VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA | TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA | VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA | TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD |
|-------------------|---|---|---|---|--|
| ALCALDIA DE VELEZ | 228   | 8.743.251.542   | 228                                       | 13.388.221.345                                  | 232  |

Fuente: Equipo Auditor

### **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

El Municipio de Vélez es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y el estatuto de

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página <b>13</b> de <b>67</b>             |

presupuesto municipal, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## **6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander**

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 1 de junio de 2021 modificada por la resolución 170 del 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 14 de 67                           |

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **Con deficiencias.**

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28. Como se evidencia a continuación:

| MACROPROCESO         | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|----------------------|---|--|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA   | PARCIALMENTE ADECUADO                           | MEDIO  | CON DEFICIENCIAS                                 | 1,8   |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO                           | MEDIO  | CON DEFICIENCIAS                                 | CON DEFICIENCIAS  |
| Total General        | PARCIALMENTE ADECUADO                           | MEDIO  | CON DEFICIENCIAS                                 |   |

Fuente: RECF-28 - 01 Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles AFG

Este concepto está sustentado en:

#### *Macroproceso Gestión Financiera*

- Falencias del sistema de Control Interno Contable en la ejecución, autocontrol y seguimiento. Deficiencias en la organización del Comité de Sostenibilidad Contable y no funcionamiento.
- Políticas contables desactualizadas y no adopción de Manual mediante acto administrativo. Existencia parcial de procedimientos contables adecuados a las necesidades del municipio.
- Diferentes deficiencias en la depuración y manejo del efectivo.
- Se presentan prescripciones del impuesto predial unificado.
- Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 15 de 67                           |

- Información contable sin conciliar a 31 de diciembre de 2023 en inversiones e instrumentos derivados (12), cuentas por cobrar (13), préstamos por pagar (23), cuentas por pagar (24), beneficios a los empleados (25), provisiones (27) y otros pasivos (29).
- Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas.

*Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto:*

Gestión Presupuestal

- No tiene establecido dentro del presupuesto de gastos el rubro de sentencias y conciliaciones.
- No constituye las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de las fechas establecidas por la norma.
- No cancela el total de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de la siguiente vigencia.
- No invierte la totalidad los recursos girados por el departamento de la estampilla pro adulto mayor.

Gestión Contractual

- Falta de publicación de información en las plataformas SIA OBSERVA.
- Debilidad en la etapa post contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023.

**7.2. Efectividad del plan de mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende ocho (8) hallazgos, como resultado de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la vigencia 2022 según Informe Final No.0006 de 24 de enero de 2024. Sin embargo, fue aprobado por este ente de control el 1 de febrero de 2024 y las acciones de mejora no se encuentran vencidas; en consecuencia, no fue objeto de evaluación en el presente proceso auditor.

**7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.**

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto de **Cumple**:

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA  |                      |           |                   |
|--|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES (SIA Contralorías)   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta   | 92,7                 | 0,1       | 9,27              |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)                            | 82,8                 | 0,3       | 24,85             |
| Calidad (veracidad)  | 82,8                 | 0,6       | 49,71             |
| <b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>            |                      |           | <b>83,83</b>      |
| <b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b> |                      |           | <b>79,34</b>      |
| <b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>  |                      |           | <b>81,59</b>      |
| <b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>   |                      |           | <b>Cumple</b>     |

Fuente: RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:





| Código de formato   | Formato o Anexo | Nombre Formato u Anexo  | Oportunidad | Suficiencia | Calidad | OBSERVACIONES  |
|---------------------|-----------------|---|-------------|-------------|---------|--|
| [F01_AGR]:          | FORMATO         | FORMATO 1. Catálogo de cuentas  | 2           | 1           | 1       | Anexos con deficiencias.   |
| [F01_AGR_ANEXO_04]: | ANEXO           | 4. Estado de cambio en el Patrimonio Excel y pdf firmado  | 2           | 2           | 1       | Firma contadora y representante legal. Presentado en Excel, no se presentó el pdf.   |
| [F01_AGR_ANEXO_08]: | ANEXO           | 8. Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas. | 0           | 0           | 0       | Documentos pdf de 18 folios, que corresponde solicitudes a entidades financieras para cierre y activación de cuentas bancarias. Evidencias de ejecución de plan de mejoramiento traslados pendientes, pasivo sin depurar, CIC, estampillas, cancelación cuentas por pagar, rendición de la cuenta SIA, activo sin depurar, solicitud de devolución de recursos de bancos.                      |
| [F01_AGR_ANEXO_09]: | ANEXO           | 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.  | 2           | 1           | 1       | 8 documentos pdf. No se adjunta acto administrativo.   |
| [F01_AGR_ANEXO_11]: | ANEXO           | 11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida   | 2           | 0           | 0       | Se adjunta comprobante contable sin firmas con diferencias. No se adjuntan los cálculos.   |
| [F01_AGR_ANEXO_13]: | ANEXO           | 13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales   | 0           | 0           | 0       | Certifican que no cuentan con usuario para acceder a la plataforma, se encuentra bloqueado.  |
| [F01_AGR_ANEXO_14]: | ANEXO           | 14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios  | 2           | 0           | 0       | Documento Excel por \$4,862,571,263,98 y \$74,215,357 que no corresponde a lo registrado en estados financieros.   |
| [F01_AGR_ANEXO_15]: | ANEXO           | 15. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.  | 0           | 0           | 0       | Soportes respecto el sistema de información PRADMA.  |
| [F01_AGR_ANEXO_16]: | ANEXO           | 16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.   | 0           | 0           | 0       | Certifica "ADOPTO Y APLICO las políticas contables de acuerdo a la Resolución de la Contaduría General de la Nación 533 de 2015 para Entidades del Sector Público NICSP, así como sus modificatorios emitidos por el Ente de Control respectivo. Que los folios de aplicación de norma internacional se encuentran en la secretaría de hacienda municipal", que no corresponde a lo requerido. |
| [F01_AGR_ANEXO_17]: | ANEXO           | 17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.   | 0           | 0           | 0       | Adjunta informe de auditoría PERCF de la CGS, que no corresponde.  |
| [F01_AGR_ANEXO_23]: | ANEXO           | 23. Programa Saneamiento fiscal y Financiero y su ejecución (Municipios y ESE calificadas en riesgo medio y alto)   | 2           | 1           | 0       | Certifica que no tienen, rendido como formato_202401_f02a_agr_anexo_23_plansaneamientofiscal   |
| [F01_AGR_ANEXO_24]: | ANEXO           | 24. Relación detallada de las licencias de construcción otorgadas a los usuarios particulares por la oficina de planeación municipal, y relación de licencias para los proyectos que realizaron en la vigencia fiscal, incluyendo el comprobante de pago de las licencias en Excel. | 2           | 0           | 0       | Se omite información, se saltan números de acuerdo al número de la licencia.   |
| [F03_AGR]:          | FORMATO         | FORMATO 3. Cuentas Bancarias  | 2           | 1           | 2       | Anexos con deficiencias.   |
| [F03_AGR_ANEXO_1]:  | ANEXO           | 1. Conciliación Bancaria de cada una de las cuentas a diciembre 31  | 2           | 1           | 2       | Rinden 4 pdf, carecen de la firma de quien revisa.   |
| [F05A_AGR]:         | FORMATO         | FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas  | 2           | 1           | 1       | La información consignada no corresponde a lo reflejados en EEFF. Los anexos con deficiencias.   |



| Código de formato       | Formato o Anexo | Nombre Formato u Anexo   | Oportunidad | Suficiencia | Calidad | OBSERVACIONES  |
|-------------------------|-----------------|--|-------------|-------------|---------|--|
| [F05A_A GR_ ANE XO_03]: | ANEXO           | 3. Archivo Excel en la cual se realizó el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien. (certificar método).  | 2           | 0           | 0       | Remiten auxiliar contable que no corresponde a lo solicitado.  |
| [F05B_A GR]:            | FORMATO         | FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario  | 0           | 0           | 0       | Anexos con deficiencias.   |
| [F05B_A GR_ ANE XO]:    | ANEXO           | Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.  | 0           | 0           | 0       | Comunicaciones de control interno a las dependencias, donde se remitía el inventario para su verificación.                     |
| [F06_CG S_ ANEX O_02]:  | ANEXO           | 2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.   | 0           | 0           | 0       | Suben el estatuto de presupuesto, en lugar del manual de presupuesto   |
| [F06_CG S_ ANEX O_05]:  | ANEXO           | 5. Decreto de liquidación del presupuesto en formato pdf.  | 0           | 0           | 0       | registran es el Acuerdo 013 donde se establece el presupuesto de la vigencia, más no el decreto de liquidación del presupuesto |
| [F06_CG S_ ANEX O_08]:  | ANEXO           | 8. Acto administrativo en formato Pdf de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente.  | 0           | 0           | 0       | Registran es la ejecución presupuestal de ingresos en formato pdf  |
| [F13C_C GS_ ANE XO_02]: | ANEXO           | 2. Relación de convenios y contratos, con recursos de la estampilla del adulto mayor, donde se especifique valor, objeto contratista tiempo ejecución fecha inicio fecha terminación disponibilidad presupuestal y registro presupuestal             | 2           | 0           | 0       | <b>Solo registra un contrato de 16 que suscribió</b>   |
| [F15B_A GR]:            | FORMATO         | FORMATO 15B. Acciones de Repetición.   | 2           | 1           | 1       | Relacionan 1a nombre de Yannet Cristina Grandas Castañeda  |
| [F15B_A GR_ ANE XO]:    | ANEXO           | Copia de la radicación de las acciones de repetición   | 2           | 1           | 1       | Certifica que no se realizaron durante la vigencia. No es razonable con el contenido del formato.                              |
| [F18_CG S]:             | FORMATO         | FORMATO F18. Sistema Estadístico Unificado de Deuda - Seud   | 2           | 1           | 1       | Anexos con deficiencias.   |
| [F18_CG S_ ANEX O_03]:  | ANEXO           | 3 certificación de las entidades financieras, que establezca el saldo de las deudas a diciembre 31 de la vigencia, y comprobantes de egresos del pago de las cuotas del crédito según su periodicidad realizados durante la vigencia en formato Pdf. | 2           | 0           | 0       | Certificación de entidad bancaria de enero 4 de 2024 y que no coincide con el valor registrado.                                |
| [F28_CG S]:             | FORMATO         | FORMATO F28_CGS. Informe de Rentas por Cobrar  | 2           | 1           | 1       | Anexos con deficiencias.   |
| [F28_CG S_ ANEX O_01]:  | ANEXO           | 1. Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.   | 2           | 1           | 1       | Certifican que se realizaron prescripciones por impuesto predial pero no incluye el valor.                                     |
| [F28_CG DC_ ANE XO_02]: | ANEXO           | 2. Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.   | 2           | 1           | 1       | Relación en Excel de los valores prescritos por impuesto predial.  |
| [F28_GG S_ ANEX O_03]:  | ANEXO           | 3. Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.   | 2           | 1           | 1       | 5 documentos pdf, donde se evidencia gestión de cobro.   |
| [F28_GG S_ ANEX O_04]:  | ANEXO           | 4. Relación de prescripciones por multas de tránsito de la última vigencia en formato Excel.   | 2           | 1           | 1       | 3 documentos pdf, donde se evidencian acuerdos de pago.  |
| [F28_GG S_ ANEX O_05]:  | ANEXO           | 5. Cartera de predial a diciembre 31 detallado en formato Excel y Pdf.   | 2           | 1           | 1       | Relación de multas de tránsito.  |

Fuente: RECF-17-05 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta

Relación documentos de **SIA OBSERVA** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, identificando el contrato correspondiente:

| Código contrato | Nombre Anexo                       | OBSERVACIONES     |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| 1               | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 79%   |
| 6               | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 78,6% |
| 43              | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 92,9% |
| 54              | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 100%  |

11

| Código contrato | Nombre Anexo                       | OBSERVACIONES     |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| 68              | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 78,8% |
| 81              | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 60%   |
| 88              | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 85,7% |
| 134             | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 53,8% |
| 186             | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 83,3% |
| 193             | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 77,8% |
| 197             | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 77,8% |
| 208             | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 87,5% |
| 225             | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 87,5% |
| 226             | SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD | Se calificó 68,4% |

Fuente: Equipo Auditor

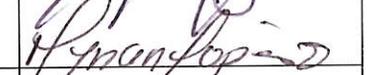
## 8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 |   |  |                                 |            |           |  |                   |                                    |  |
|--|---|--|---------------------------------|------------|-----------|--|-------------------|------------------------------------|--|
| MACROPROCESO   | PROCESO                                 | PONDERACIÓN                              | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |           | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO | CONCEPTO/ OPINION |                                    |  |
|  |   |  | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMÍA  |  |                   |                                    |  |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL                                     | GESTIÓN PRESUPUESTAL                    | EJECUCIÓN DE INGRESOS                    | 15%                             | 100,0%     |           | 15,0%                                  | 14,7%             | OPINION PRESUPUESTAL               |  |
|  |   | EJECUCIÓN DE GASTOS                      | 15%                             | 75,0%      |           | 11,3%                                  |                   | Con salvedades                     |  |
|  | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO     | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30%                             | 88,9%      | 98,7%     | 28,1%                                  | 34,4%             | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |  |
|  |   | GESTIÓN CONTRA CTUAL                     | 40%                             | 65,6%      | 72,1%     | 27,5%                                  |                   | Con observaciones                  |  |
|  | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL |  | 100%                            | 79,1%      | 98,7%     | 72,1%                                  | 81,9%             | 49,2%                              |  |
| GESTIÓN FINANCIERA                                       | ESTADOS FINANCIEROS                     | 100%                                     | 0,0%                            |            |           | 0,0%                                   | 0,0%              | OPINION ESTADOS FINANCIEROS        |  |
|  | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA   | 200%                                     | 0,0%                            |            |           | 0,0%                                   | 0,0%              | Negativa                           |  |
| TOTAL PONDERADO  | TOTALES                                 |  |                                 | 47,5%      | 98,7%     | 72,1%                                  |                   | 49,2%                              |  |
|  | CONCEPTO DE GESTIÓN                     |  |                                 | INEFICAZ   | EFICIENTE | ANTI-ECONOMICA                         |                   |                                    |  |
| FENECIMIENTO   |   |  |                                 |            |           |  | NO SE FENECE      |                                    |  |

Fuente: RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022, por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022 y por la Resolución 000190 de 2024, la Contraloría General de Santander - CGS No Fenece la cuenta del Municipio de Vélez rendida por Angélica María Mateus Santamaría como representante legal de la vigencia fiscal 2023.

### Grupo Auditor:

| Nombre                      | Cargo                             | Firma   |
|-----------------------------|-----------------------------------|---|
| RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN | Auditor de Nodo                   |  |
| MYRIAN LÓPEZ VILLAMIZAR     | Profesional Universitaria         |  |
| LUZ DARY MANCILLA LEÓN      | Profesional Especializada G.2 (E) | Permiso Sindical  |



**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

| Nombre                           | Nodo         | Firma |
|----------------------------------|--------------|-------|
| JUAN CARLOS QUINTERO<br>PIMIENTO | Soto y Mares |       |

**Subcontralor para Control Fiscal:**

| Nombre                     | Firma |
|----------------------------|-------|
| GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ |       |

*ESPACIO EN BLANCO*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b><br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página 20 de 67                           |

## ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene posible incidencia disciplinaria y fiscal por \$30.620.918,00, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

### HALLAZGOS FINANCIEROS

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

**Falencias del sistema de Control Interno Contable en la ejecución, autocontrol y seguimiento. Deficiencias en la organización del Comité de Sostenibilidad Contable y no funcionamiento**

#### **Criterio:**

Artículo 356 de la Constitución política de Colombia.

El literal a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecieron normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, establece que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operaciones de la respectiva entidad.

La Resolución 193 de mayo 05 de 2016, establece el carácter transversal del procedimiento para la evaluación del control interno contable e incluye a todas las entidades públicas circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Mediante Resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la Contaduría General de la Nación-C.G.N. establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales.

El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Decreto 030 de 12 de julio de 2010, "por medio del cual se expide el reglamento interno del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Vélez-Santander".

Y demás normas vigentes y concordantes.

#### **Condición:**

El equipo auditor de acuerdo con la verificación a la ejecución de las diferentes actividades de autocontrol y seguimiento relacionadas con el Control Interno Contable y Comité de Sostenibilidad Contable, pudo establecer:

**Informe de control interno contable.** La oficina de control interno dentro de su evaluación y valoración cualitativa determinó las siguientes debilidades:

1. Hacer efectivos los cobros persuasivos a los diferentes deudores, que posee el Municipio, en cuanto a impuesto predial, ya que en los estados financieros, afecta la materialidad de las cifras presentadas, en cuanto a la cartera de difícil recaudo.
2. La página web del Municipio no muestra con eficiencia toda la información pública exigida por la ley en el área contable.
3. Falta actualización catastral para el cobro del impuesto predial unificado.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página <b>21</b> de <b>67</b>             |

**Informes de Auditorías Internas efectuadas al área financiera.** De acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado en Acta No.01 del jueves 30 de marzo de 2023 del Comité de Coordinación de Control Interno, se incluye la siguiente auditoría por la Oficina de Control Interno:

| PROCESO                           | PROCEDIMIENTO                                  | RESPONSABLE            | FECHA AUDITORIA |
|-----------------------------------|--|------------------------|-----------------|
| Gestión Financiera y Presupuestal | Procesos y procedimientos internos dependencia | Secretaría de Hacienda | 18-ago          |

Fuente: Plan Anual de Auditoría 2023

Sin embargo, en la información rendida en la plataforma SIA CONTRALORIA, formato [F01\_AGR\_ANEXO\_15]: *Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad*, la entidad allegó soportes respecto el sistema de información PRADMA, por esto se concluye que no se da ejecución al Plan Anual de Auditoría 2023 en relación al proceso de Gestión Financiera y Presupuestal.

**Comité de sostenibilidad contable.** Mediante Decreto 030 de 12 de julio de 2010, el alcalde de la época expidió el reglamento interno del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Vélez-Santander, no obstante la normatividad que ha venido evolucionando a través de los años sobre la materia contable y el desarrollo del sistema de control interno contable, la entidad auditada no ha realizado la modificación y/o actualización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de otras herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamiento o reglas entre otras, que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

La Resolución 193 de 2016, establece el carácter transversal del procedimiento para la evaluación del control interno contable e incluye a todas las entidades públicas circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, procedimiento que no se encuentra armonizado a la reglamentación que regula el Comité Técnico de Sostenibilidad contable. Así mismo, mediante la Resolución 107 del 30 de marzo de 2017, la Contaduría General de la Nación establece lineamientos para el proceso de saneamiento y sostenibilidad de la información contable de los entes territoriales, que no han sido adoptados por la entidad.

Adicionalmente, el sujeto auditado certificó <<[...]*Que una vez revisada el archivo documental de la Secretaria de Hacienda en la vigencia 2023 NO SE REALIZO ACTA DE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE*[...]>>. Sin embargo, en la información rendida en la plataforma SIA CONTRALORIA, formato [F01\_AGR\_ANEXO\_08]: *Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes*, la entidad allegó documentos pdf en 18 folios, que corresponde a actividades de depuración de cuentas bancarias, evidencias de ejecución de plan de mejoramiento respecto traslados pendientes, pasivo sin depurar, Control Interno Contable, estampillas, cancelación cuentas por pagar, rendición de la cuenta SIA, activo sin depurar, solicitud de devolución de recursos de bancos, y que corresponden a soportes de actividades de saneamiento.

Por lo anterior, se considera como observación administrativa.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 22 de 67                           |

**Causa:**

Falta de articulación entre dependencias. Pprocedimientos desactualizados conforme la emisión de la normatividad que le es aplicable. Debilidades generales del sistema de control interno contable, por falta de rigurosidad en el autocontrol y en los controles de las áreas que intervienen en el proceso contable, poca exigencia y falta de claridad de la oficina de contabilidad en los soportes que se requieren para proceder a los ajustes contables (actas del comité de sostenibilidad contable). Ausencia seguimiento mediante auditorías de la oficina de control interno al proceso de gestión financiera y presupuestal.

**Efecto:**

Falencias en el acatamiento de las disposiciones generales. Bajo desarrollo administrativo. Debilidades de la gestión administrativa en la presentación de información contable que no refleja la realidad financiera, para la toma de decisiones.

En consecuencia, se establece una observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...]*Se realizará un mejor control y seguimiento al área contable, además del efectivo funcionamiento del comité de sostenibilidad contable*[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

La entidad en réplica enuncia diferentes actividades para subsanar la condición descrita por el equipo auditor. En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02**

**Políticas contables desactualizadas y no adopción de Manual mediante acto administrativo. Existencia parcial de procedimientos contables adecuados a las necesidades del municipio**

**Criterio:**

Ley 1314 de 2009, “*por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*”, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (artículo 3).

La Contaduría General de la Nación, CGN, organismo encargado de expedir las normas contables, estableció el marco normativo para las entidades gubernamentales mediante la expedición de la Resolución 533 de 2015, la cual contiene: el Marco Conceptual, las Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros, también es cierto que mediante la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, se modifican las normas para el reconocimiento medición revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las entidades de Gobierno. El artículo 3 en su parágrafo establece “...*Las entidades de gobierno dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritas en la presente Resolución...*”

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 23 de 67                           |

Resolución 427 del 23/12/2019, *“por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”*.

Resolución 432 del 26/12/2019, *“por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

Resolución 441 del 26/12/2019, *“por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación”*.

Resolución 177 del 30/08/2020, *“por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”*.

Resolución 191 del 30/11/2020, *“por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”*.

Resolución 193 del 3/12/2020, *“por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”*.

Resolución 195 del 3/12/2020, *“por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relativo al registro que deben realizar el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, por las obligaciones pensionales a favor del personal docente que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”*.

Resolución 218 del 29/12/2020, *“por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

Resolución 221 del 29/12/2020, *“por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

Resolución 211 del 9/12/2021, *“por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

Resolución 217 del 13/12/2021, *“por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”*.

Resolución 218 del 13/12/2021, *“por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 24 de 67                           |

Resolución 238 del 21/12/2021, “por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Resolución 321 del 12/12/2022, “por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Resolución 322 del 12/12/2022, “por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Resolución 331 del 19/12/2022, “por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Resolución 340 del 23/12/2022, “por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Resolución 342 del 23/12/2022, “por la cual se modifica la Norma de recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Resolución 343 del 23/12/2022, “por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones”.

Resolución 165 del 05/06/2023, “por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Resolución 172 del 13/06/2023, “por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal”.

Resolución 180 del 21/06/2023, “por la cual se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

En desarrollo del proceso auditor, se evidenció que la entidad, mediante Acta No.004 de reunión-políticas de 2017, donde se enuncia la participación del Contador, Secretario de Hacienda y Auxiliar Contable de la época, y que carece del día, mes y firma de los asistentes; de acuerdo al orden del día se procedió a <<[...].4. Discusión y aprobación de las políticas en el proceso de Convergencia e implementación de NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO -NICS[...]>>.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página <b>25</b> de <b>67</b>             |

Lo anterior fue allegado por el sujeto de control en la rendición de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA en el formato [F01\_AGR\_ANEXO\_09]: *Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida*, donde la entidad allegó 8 documentos pdf que describe diferentes políticas y no se adjunta acto administrativo de adopción.

Así mismo, las políticas aprobadas en la mencionada acta corresponden a:  
Política parte 1: Acta No.004 de reunión-políticas de 2017, política contable de cuentas por cobrar, política contable de efectivo y equivalentes al efectivo.  
Política parte 2: Continúa política contable de efectivo y equivalentes al efectivo, política contable de propiedades, planta y equipos, política contable de activos intangibles.  
Política parte 3: Política contable de activos intangibles.  
Política parte 4: Política contable de activos y pasivos contingentes, política contable de deterioro de valor de los activos generadores de efectivo.

Política parte 5: Política contable de cuentas por pagar, política contable de beneficios a empleados.  
Política parte 6: Continúa política contable de beneficios a empleados, política contable de provisiones.  
Política parte 7: Política contable de ingresos.  
Política parte 8: Política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones y correcciones de errores, política contable de presentación de estados financieros.

A partir de la vigencia de aplicación de las políticas contables aprobadas en acta del 2017, la Contaduría General de la Nación ha venido emitiendo normatividad que permite ajustar la información contable pública y por ende requiere la actualización permanente de las políticas contables. Es pertinente indicar que en la Resolución 425 del 23/12/ 2019, estableció que las entidades de gobierno dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020, <<[...]. para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, prescritas en la presente resolución[...]>>.

A pesar de ello, no se han actualizado las políticas contables establecidas, para cada una de las cuentas utilizadas en el proceso contable, como son: el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelaciones. Lo anterior, en el marco de un enfoque operativo y administrativo para la preparación y divulgación de los estados e informes contables.

Respecto los procedimientos, en el formato de evaluación del Control Interno Contable cuando se pregunta *¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?*, la entidad responde que **“parcialmente”** ya que *“se adoptan para el mejoramiento de la entidad, bajo las normas del marco conceptual”*.

Se concluye que el Municipio de Vélez, carece de un Manual de Políticas y procedimientos contables actualizado con las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, ni desarrollo del sistema de control interno contable, con la existencia de la totalidad de procedimientos de las áreas participantes en el desarrollo y construcción de la información contable y financiera.

5

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 26 de 67                           |

**Causa:**

Inobservancia de la normatividad contable expedida por parte de la Contaduría General de la Nación, para la actualización del Manual de Políticas y, creación y reglamentación de los procedimientos internos para el manejo de la información conforme las propias necesidades. Falta de conocimiento de los requisitos para la adopción de las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

**Efecto:**

En consecuencia, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, no están preparados y presentados con los atributos definidos en el Marco Conceptual respecto a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, marco Normativo para las entidades de Gobierno, para que sea útil a los diferentes usuarios que utilizan la información.

Por lo tanto, se establece una observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...]Respuesta Doctora Angélica Mateus

*En referencia a la observación administrativa Nª 02 en la que señalan que la entidad tiene las políticas contables desactualizadas y no adopción de manual mediante acto administrativo, existencia parcial de procedimientos contables adecuados a la necesidad del Municipio, ante esta observación me permito indicar que una vez revisada la información que reposa en la Secretaría de Hacienda acerca del tema de la adopción e implementación de las políticas contables en el marco normativo de la resolución 533 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, el Municipio hizo esta adopción e implementación en el año 2017, y que desde entonces no se han actualizado la políticas contables acorde a las últimas resoluciones que ha emitido la CGN en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, ante esto en el año 2023 no se pudo realizar esta actualización dado a la limitación de recursos de la entidad, pero si quedo dentro del empalme y los temas a tener en cuenta para que la nueva administración adelantara las acciones necesarias para lograr la consecución de la actualización de la políticas contables con los ajustes respectivos y en cumplimiento de la normatividad vigente y que la presentación de los estados financieros de la vigencia 2024 cumplan con los principios contables.*

*Anexo 2. Políticas Contables Desactualizadas. pdf*

*Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

La entidad presenta en réplica los argumentos de la exfuncionaria que ostentó el cargo de alcaldesa, quien refiere revisiones de la información que reposa en la Secretaría de Hacienda y llegando a las condiciones descritas por el equipo auditor en su condición como <<[...]*...adopción e implementación en el año 2017, y que desde entonces no se han actualizado la políticas contables acorde a las últimas resoluciones que ha emitido la CGN...[...]*>>; respecto la adopción argumentada, no se allegan las evidencias de lo afirmado. Y, describe que se establecieron compromisos de la nueva administración, para dar cumplimiento a lo normado contablemente.

En consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página 27 de 67                           |

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03**

### **Diferentes deficiencias en la depuración y manejo del efectivo**

#### **Criterio:**

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones especialmente la Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos así mismo el procedimiento establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación.

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, *"Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"* expedida por la Contaduría General de la Nación-C.G.N., que establece:

<<[...].1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable

*"Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016[...]>>.*

Y demás normas vigentes y concordantes.

#### **Condición:**

En la información contable de la entidad, se refleja que el efectivo y equivalentes al efectivo (11) a diciembre 31 del 2023 presenta un saldo por valor de \$6.100.145.637 y de \$11.067.488.434 al cierre de la vigencia de 2022.

#### **Se evidencia:**

1. En nota a los estados financieros, los responsables de las mismas, representante legal y contador, recomiendan a la Administración Municipal realizar la cancelación de las cuentas bancarias que viene con saldos no significativos y de aquellas cuentas que no tiene movimiento. Y pertenece, a falencia reiterada conforme a informe de auditoría por este ente de control a la vigencia 2022.
2. De acuerdo a la información en balance de prueba y notas a los estados financieros, se evidencia Depósitos en Instituciones Financieras (113210) por \$17.952.207 y de las cuales no se evidencia investigación respecto el motivo del embargo.
3. En la información rendida en el formato [F01\_AGR\_ANEXO\_08]: *Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas;* se evidenció que a la fecha de la presente auditoría existen valores pendientes de recuperas de instituciones financieras por \$1.227.374,48.

- De acuerdo a certificación allegada en respuesta a formato [F01\_AGR\_ANEXO\_10]: Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable, la entidad informó << [...]Que a la fecha se encuentra por depurar la cuenta de consignaciones por identificar. [...]>>.
- En información rendida referente a las conciliaciones bancarias se identificaron las siguientes diferencias:

| Banco O Entidad Financiera | Código Contable | Destinación De La Cuenta                                  | Saldo Libro De Contabilidad | Saldo Extracto Bancario | Saldo Libro Tesorería | Diferencia Saldo Extracto Bancario Vs. Saldo Libro Tesorería | Diferencia en conciliación como incorrecta |
|----------------------------|-----------------|---|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|--|--|
| Bancolombia                | 111005 0201     | Bancolombia 32906454935 Impuesto de Vehiculos Automotores | 1.964.837,62                | 291.437,62              | 1.964.837,62          | -1.673.400,00  | 1.693.200,00                               |
| Bancolombia                | 111005 0203     | Bancolombia 32917340559 Convenio Simit                    | 60.671.343,38               | 58.429.772,38           | 60.671.343,38         | -2.241.571,00  | 2.241.571,00                               |
| Agrario                    | 111005 0402     | Agrario 60460018843 Fondo Local de Salud Etesa            | 42.900.191,69               | 19.416.756,69           | 42.900.191,69         | -23.483.435,00   | 23.483.435,00                              |
| Popular                    | 111006 0109     | Popular 210540001450 Recaudos Transito y Transporte       | 108.770.313,40              | 108.635.255,00          | 108.770.313,40        | -135.058,40  | 135.058,40                                 |
| Popular                    | 111006 0116     | Popular 220540240603 Regimen Simple de Tributación        | 1.544.800,07                | 1.453.886,07            | 1.544.800,07          | -90.914,00   | 90.914,00                                  |
| Bancolombia                | 111006 0203     | Bancolombia 32916594789 Impuesto Industria y Comercio     | 1.989.508,92                | 1.204.121,02            | 1.989.508,92          | -785.387,90  | 7.372.040,90                               |
| Bancolombia                | 111006 0204     | Bancolombia 32900000560 Deguello de Ganado Mpio De Velez  | 27.846.725,55               | 2.161.668,55            | 27.846.725,55         | -25.685.057,00   | 25.685.057,00                              |
| <b>Total</b>               |                 |   |                             |                         |                       | <b>-54.094.913,30</b>  | <b>60.701.366,30</b>                       |

Fuente: Equipo Auditor

Adicionalmente, las conciliaciones bancarias no son firmadas por quien revisa. Hay que mencionar que corresponde a una situación reiterativa de acuerdo a las falencias descritas por este ente de control en auditoría a la vigencia 2022.

#### Causa:

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

#### Efecto:

Cifras de los estados financieros sin conciliar, generando riesgo de distorsión de la información.

De acuerdo con el escenario descrito, el equipo auditor establece una observación administrativa.

#### Controversia del sujeto de control

<< [...]Respuesta Doctora Angélica Mateus

En referencia a la observación administrativa N° 03 en la que indican que la entidad tiene diferentes deficiencias en la depuración y manejo del efectivo, y en la que indican que la cuenta contable 113210 por valor de \$17.952.207 producto del embargo realizado por la entidad Fondo Pasivo Social – Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR Mandamiento de Pago en contra del MUNICIPIO DE VELEZ identificado con NIT N.º 890.205.677, de conformidad con la LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA N.º 00209 del 06 de octubre del 2022; y la siguiente información:

1. Por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$11.479.192) por concepto de capital y CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$488.946) por concepto de intereses DTF liquidados hasta el 31/08/2022, para un total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$11.968.138), de la cual se desprende una obligación clara, expresa y exigible de pagar a su cargo, desde el 01/05/2021 hasta el 31/07/2022; de conformidad con la siguiente información del jubilado y cuota parte correspondiente con cargo del MUNICIPIO DE VELEZ identificado con NIT N.º 890.205.677.

| No. | CEDULA  | NOMBRE DEL JUBILADO      | CEDULA SUSTITUTO | NOMBRE DEL SUSTITUTO | % CUOTA PARTE |
|-----|---------|--------------------------|------------------|----------------------|---------------|
| 1   | 5786761 | MEJIA PARDO JOSE ARTEMIO |                  |                      | 23,25%        |

Se anexa la relación de las facturas que soportan la mencionada Liquidación Certificada de la deuda N.º 00209 fechada 06 de octubre del 2022:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | <b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>                           | Página 29 de 67                           |

*Ante este embargo la entidad ha solicitado en varias ocasiones mesas de trabajo para realizar el proceso de depuración y reconocimiento de la deuda real y total que tiene el Municipio de Vélez por concepto cuotas partes y pensiones presuntas con Ferrocarriles Nacionales de Colombia y proceder hacer algún acuerdo de pago, dado la limitación de recursos de la entidad para cubrir este tipo de deudas y que una vez alcanzado ese acuerdo, se libere el valor retenido a favor de ellos por concepto de embargo y este sea retornado a la cuenta bancaria de origen. Además, que las mesas de trabajo son necesarias dado a que hay algunas dudas frente al porcentaje de cuotas partes de algunos pensionados, pero que frente a la solicitud de las mesas de trabajo (virtuales y presenciales) Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a la fecha según informan desde la administración actual no han asignado ninguna persona ni se ha fijado una fecha para la mesa de trabajo, lo que ha imposibilitado adelantar este proceso de concertación, para cancelar la deuda ya que la entidad apropió los recursos para hacer acuerdo de pago y que se devuelvan los valores embargados al Municipio.*

*Y frente al valor del 1.227.374 se hizo la gestión para que la entidad devolviera los recursos descontados por tasas y retención en la fuente por Gravamen de Movimientos Bancarios, pero la entidad Bancolombia y banco popular a 31 de diciembre no han devuelto los recursos a las cuentas donde se realizaron los cobros.*

*Anexo Carpeta 3. Depuración y Manejo del Efectivo Con Catorce (14) archivos  
Anexo No. 1 Derecho De Petición Ferrocarriles\_Primera Solicitud Mesa De Trabajo  
Anexo No. 2 Derecho De Petición\_Segunda Solicitud De Mesa De Trabajo.  
Anexo No. 3 Radicado Asignado + Evidencia De Chat  
Anexo No. 4 Oficio Recibido + Confirmación Asistencia Mesa De Trabajo  
Anexo No. 5 Evidencia De No Asistencia Mesa De Trabajo Por Parte De Ferrocarriles.  
Anexo No. 6 Programación Mesa De Trabajo 08-02-2023  
Anexo No. 7 Circularización Saldos Contables Cuotas Partes Pensionales Con Corte A Junio De 2022  
Anexo No. 8 Última Solicitud De Mesa De Trabajo  
Depuración Y Manejo Del Efectivo  
Exoneración Gmf Cuentas Municipio De Vélez  
Línea De Tiempo\_Proceso De Cuotas Partes Ferrocarriles  
Solicitud Devolución Gmf Y Tasas Municipio De Vélez  
Solicitud Devolución Recursos Retención En La Fuente Municipio De Vélez  
Solicitud Inembargabilidad Y Exención*

*Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>*

### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

De la lectura de réplica presentada por el sujeto de control, se evidencian argumentos sobre dos (2) de las cinco (5) deficiencias en la depuración y manejo del efectivo por equipo auditor. Habría que decir también, en relación a las acciones adelantadas por la entidad, descritas en los argumentos prestados, han resultado inefectivas y a 31 de diciembre de 2023 como se describe en la condición de la observación.

Por tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.04**

#### **Se presentan prescripciones del impuesto predial unificado**

#### **Criterio:**

La Administración Municipal por intermedio de los servidores públicos que tenga a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro municipal deberá de realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna con el propósito de obtener liquidez en las finanzas del Municipio.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 30 de 67                           |

En cumplimiento de gestión de recaudo de cartera establecida en el artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, establece la responsabilidad al gestor fiscal de una entidad pública, para liderar todos los procesos y procedimientos encaminados a lograr el recaudo efectivo de las cuentas por cobrar propias del objeto social de la entidad y el decreto reglamentario No. 4473 de 2006. Adicionado por el Decreto 538 de 2020.

El artículo 6 de la ley 610 de 2000, establece el daño patrimonial, el artículo 817 del Estatuto Tributario, establece los términos de prescripción.

Los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 que determinan los deberes y las prohibiciones que tienen los servidores públicos, vigente para la época de los hechos.

Ley 1952 de 2019 deberes y prohibiciones que tienen los servidores públicos.

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

Revisada la información rendida en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS por la entidad correspondiente a la vigencia 2023, en el formato\_202401\_f28\_cgs\_anexo\_01\_certificacionprescripciones la certificó <<[...]*para la vigencia 2023 SI REALIZO PRESCRIPCIONES por concepto de impuesto predial únicamente, de vigencias de dudoso y difícil recaudo y estas fueron a solicitud del propietario del bien inmuebles y al tenor de lo ordenado en el Estatuto Orgánico Nacional[...]*>>.

Igualmente, del "formato\_202401\_f28\_cgs\_anexo\_02\_relacionprescripcion", se obtuvo la siguiente información:

| Codigo Catastral               | ano            | Nombres                                 | Ajuste     | Impuesto     | Interes      | CAR       | InteresCar | TotalOtros | Total        |
|--------------------------------|----------------|---|------------|--------------|--------------|-----------|------------|------------|--------------|
| 00010000000401<br>390000000000 | 2015 a<br>2016 | GERARDO<br>ARIZA ARIZA                  | 89,00      | 542.400,00   | 1.221.502,00 | -         | -          | 27.691,00  | 1.791.504,00 |
| 00010000000600<br>350000000000 | 2010 a<br>2014 | MARIA SOFIA<br>GOMEZ<br>CHACON          | 12,00      | 80.200,00    | 270.800,00   | -         | -          | 10.000,00  | 361.012,00   |
| 00010000000700<br>720000000000 | 2010 a<br>2011 | ANDREA<br>PAOLA<br>ZARAZA<br>MENESES    | -<br>27,00 | 98.400,00    | 366.700,00   | -         | -          | 4.900,00   | 469.973,00   |
| 00010000000700<br>820000000000 | 2013 a<br>2016 | JAIME<br>HURTADO                        | 149,00     | 623.200,00   | 1.542.800,00 | -         | -          | 24.600,00  | 2.190.749,00 |
| 00010000000701<br>080000000000 | 2013 a<br>2014 | ALVARO<br>HURTADO<br>PARDO              | 65,00      | 48.600,00    | 145.100,00   | -         | -          | 4.200,00   | 197.965,00   |
| 00010000000701<br>940000000000 | 2016           | MARIA DEL<br>CARMEN<br>ARIZA LEON       | 15,00      | 71.100,00    | 163.800,00   | -         | -          | 7.700,00   | 242.615,00   |
| 00010000000800<br>910000000000 | 2014           | RAMIRO<br>PARADA<br>TRASLAVINA          | -<br>39,00 | 541.300,00   | 1.397.400,00 | -         | -          | 7.600,00   | 1.946.261,00 |
| 00010000000902<br>500000000000 | 2003 a<br>2016 | JULIO<br>MORENO<br>GONZALEZ             | 117,00     | 223.500,00   | 744.600,00   | -         | -          | 24.200,00  | 992.417,00   |
| 00010000001101<br>130000000000 | 2006 a<br>2013 | ALCIDES RUIZ<br>MATEUS                  | 51,00      | 172.400,00   | 716.700,00   | -         | -          | 14.400,00  | 903.551,00   |
| 00010000001101<br>140000000000 | 2006 a<br>2013 | MARTHA<br>MATEUS RUIZ                   | -<br>11,00 | 125.400,00   | 521.400,00   | -         | -          | 13.300,00  | 660.089,00   |
| 00020000000501<br>250000000000 | 2010 a<br>2016 | BARBARA<br>SUC<br>BARBOSA               | 15,00      | 274.400,00   | 722.200,00   | -         | -          | 24.000,00  | 1.020.615,00 |
| 00020000000700<br>310000000000 | 2004 a<br>2013 | MIGUEL<br>ANTONIO<br>TORRES             | 187,00     | 213.100,00   | 868.373,00   | -         | -          | 15.180,00  | 1.096.840,00 |
| 00020000000800<br>040000000000 | 2008 a<br>2016 | FLOR MARIA<br>QUIROGA<br>FONTECHA       | 15,00      | 1.964.000,00 | 5.932.100,00 | -         | -          | 64.400,00  | 7.960.515,00 |
| 00020000002500<br>300000000000 | 2016           | MARIELA<br>MORENO<br>GALEANO            | -<br>19,00 | 95.500,00    | 214.200,00   | -         | -          | 9.500,00   | 319.181,00   |
| 01000000006400<br>180000000000 | 2013 a<br>2016 | PEDRO<br>QUIROGA<br>CHACON              | -<br>36,00 | -            | 124,00       | -         | -          | - 3,00     | 85,00        |
| 01000000009100<br>245000000008 | 2014 a<br>2017 | SANDRA<br>MILENA<br>RODRIGUEZ<br>CADENA | 113,00     | 966.500,00   | 2.050.000,00 | 38.220,00 | 63.979,00  | 57.800,00  | 3.176.612,00 |



| Código Catastral               | ano            | Nombres                          | Ajuste        | Impuesto             | Interes              | CAR               | InteresCar        | TotalOtros        | Total                |
|--------------------------------|----------------|----------------------------------|---------------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| 00010000000700<br>35000000000  | 2012 a<br>2016 | ROSENDO<br>SANCHEZ<br>GALEANO    | 1,00          | 146.700,00           | 386.200,00           | -                 | -                 | 14.400,00         | 547.301,00           |
| 00010000000901<br>99000000000  | 2006 a<br>2017 | ALEXANDER<br>ORTIZ PENA          | 28,00         | 551.300,00           | 1.480.400,00         | 12.810,00         | 21.918,00         | 38.700,00         | 2.105.100,00         |
| 00020000000600<br>47000000000  | 2006 a<br>2017 | HERMES<br>BERNAL<br>CASTRO       | 112,00        | 3.550.800,00         | 9.405.200,00         | 101.790,00        | 170.379,00        | 175.500,00        | 13.403.781,00        |
| 000200000001100<br>56000000000 | 2005 a<br>2017 | ABRAHAN<br>GONZALEZ<br>GONZALEZ  | 109,00        | 767.500,00           | 2.155.100,00         | 20.625,00         | 34.528,00         | 50.000,00         | 3.027.862,00         |
| 000200000001100<br>58000000000 | 2006 a<br>2017 | ESTRELLA<br>QUIROGA<br>BENAVIDES | 159,00        | 324.200,00           | 876.500,00           | 8.265,00          | 13.832,00         | 32.000,00         | 1.254.638,00         |
| 010000000006400<br>18000000000 | 2012 a<br>2016 | PEDRO<br>QUIROGA<br>CHACON       | 180,00        | 1.151.200,00         | 2.841.200,00         | 28.890,00         | 52.535,00         | 69.400,00         | 4.143.045,00         |
| 010000000007800<br>28000000000 | 2005 a<br>2010 | CAMPO ELIAS<br>CES MONROY        | 35,00         | 1.364.000,00         | 5.974.100,00         | -                 | -                 | 28.200,00         | 7.366.335,00         |
| 02000000000100<br>14000000000  | 2011 a<br>2015 | EDWALD<br>SANCHEZ<br>SEGURA      | 108,00        | 254.100,00           | 784.000,00           | -                 | -                 | 12.200,00         | 1.050.408,00         |
| 02000000000400<br>16000000000  | 1993 a<br>2009 | REYNALDO<br>QUIROGA<br>TORRES    | 27,00         | 214.200,00           | 1.157.900,00         | -                 | -                 | 7.400,00          | 1.379.473,00         |
| <b>Total</b>                   |                |                                  | <b>489,00</b> | <b>14.364.000,00</b> | <b>41.938.399,00</b> | <b>210.600,00</b> | <b>357.171,00</b> | <b>737.268,00</b> | <b>57.607.927,00</b> |

Fuente: Equipo Auditor

La anterior tabla describe un valor total prescrito por \$57.607.927,00 que corresponde a 25 predio; sin embargo, a la fecha de la presente auditoría (2024) ha caducado la acción fiscal de los valores prescritos de las vigencias 1993 a 2013 por \$26.418.689,00; así mismo, la acción disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021. Como se muestra a continuación:

| AÑO          | Impuesto             | Interés              | Total Otros       | Total                |
|--------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 2023         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 2022         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 2021         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 2020         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 2019         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 2018         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 2017         | 1.404.000,00         | 2.381.100,00         | 162.300,00        | 3.947.400,00         |
| 2016         | 2.756.300,00         | 5.797.743,00         | 240.690,00        | 8.794.733,00         |
| 2015         | 2.372.200,00         | 5.668.847,00         | 49.339,00         | 8.090.386,00         |
| 2014         | 2.635.700,00         | 7.094.800,00         | 57.899,00         | 9.788.399,00         |
| 2013         | 675.900,00           | 2.043.530,00         | 38.900,00         | 2.758.330,00         |
| 2012         | 601.700,00           | 2.002.830,00         | 33.200,00         | 2.637.730,00         |
| 2011         | 520.200,00           | 1.885.635,00         | 30.600,00         | 2.436.435,00         |
| 2010         | 749.600,00           | 2.866.664,00         | 32.980,00         | 3.649.244,00         |
| 2009         | 691.100,00           | 2.820.118,00         | 28.200,00         | 3.539.418,00         |
| 2008         | 658.100,00           | 2.893.310,00         | 28.100,00         | 3.579.510,00         |
| 2007         | 499.200,00           | 2.328.606,00         | 21.500,00         | 2.849.306,00         |
| 2006         | 523.900,00           | 2.604.442,00         | 9.400,00          | 3.137.742,00         |
| 2005         | 150.700,00           | 779.539,00           | 2.800,00          | 933.039,00           |
| 2004         | 32.700,00            | 176.935,00           | 700,00            | 210.335,00           |
| 2003         | 16.100,00            | 91.300,00            | 300,00            | 107.700,00           |
| 2002         | 10.600,00            | 61.700,00            | 300,00            | 72.600,00            |
| 2001         | 10.300,00            | 62.100,00            | -                 | 72.400,00            |
| 2000         | 9.900,00             | 61.800,00            | -                 | 71.700,00            |
| 1999         | 9.900,00             | 63.800,00            | -                 | 73.700,00            |
| 1998         | 8.600,00             | 57.200,00            | -                 | 65.800,00            |
| 1997         | 7.400,00             | 50.700,00            | -                 | 58.100,00            |
| 1996         | 6.300,00             | 44.500,00            | -                 | 50.800,00            |
| 1995         | 5.400,00             | 39.200,00            | -                 | 44.600,00            |
| 1994         | 4.500,00             | 33.600,00            | -                 | 38.100,00            |
| 1993         | 3.700,00             | 28.400,00            | -                 | 32.100,00            |
| 1992         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 1991         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| 1990         | -                    | -                    | -                 | -                    |
| <b>TOTAL</b> | <b>14.364.000,00</b> | <b>41.938.399,00</b> | <b>737.208,00</b> | <b>57.039.607,00</b> |

Fuente: Respuesta a requerimiento, "Certificación Valor Prescripciones"

Como resultado, el equipo auditor establece un presunto daño fiscal por \$30.620.918,00 y que corresponde a los valores prescritos de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página <b>32</b> de <b>67</b>             |

**Causa:**

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Deficiencias en la gestión y recaudo del impuesto predial en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**Efecto:**

Pérdida de ingresos potenciales. Detrimiento del patrimonio por prescripciones durante la vigencia 2023, del impuesto predial correspondiente a las vigencias 2014 a 2017.

Se establece una presunta responsabilidad **disciplinara y fiscal** a los funcionarios que fungieron como *alcaldes y secretarios de hacienda y/o Tesoreros* desde la vigencia 2014 a 2022 dado que no se realizó el debido proceso de la acción de cobro persuasivo y coactivo que interrumpiera los términos, se evidencia omisión de la gestión de cobro de la cartera de impuesto predial, razón por la cual se dio el fenómeno de la prescripción.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...]Respuesta Doctora Angélica Mateus Santamaría

*En referencia a la observación administrativa N° 04 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal sobre el presunto daño fiscal por valor de \$30.260.918,00, esto producto de las prescripciones realizadas de las vigencias 2014 al 2017. Debo señalar que en cumplimiento al Decreto 470 del Gobierno Nacional por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y acatando los actos administrativos posteriores mediante los cuales se instó a las entidades territoriales a la congelación de los procesos de cobro, la fijación de alivios tributarios, condonación de deuda capital e intereses, esto mientras persistiera la emergencia Covid-19, que para Colombia cubrió las vigencias 2020 y 2021, la Administración Municipal no realizó gestiones de cobro (cobro coactivo y embargos) a los morosos, pero cabe señalar que la administración realizó en estas vigencias una gran difusión a la ciudadanía dando a conocer los beneficios tributarios dados por el Gobierno logrando así que los contribuyentes se pusieran al día con su obligaciones tributarias.*

*Por otra parte, ya en el año 2022 y 2023, con el equipo de la secretaria de hacienda se inició el proceso de clasificación de las deudas más altas por concepto de impuesto predial de los años 2015 a 2023, dado que en años anteriores solo se hicieron algunas notificaciones pero estas no fueron surtidas en debida forma, por lo que los actos administrativos no quedaron en firme, y ante la solicitud de prescripción de los contribuyentes quienes advierten de la misma mediante derecho de petición, la administración estaba obligada a acatar la normatividad vigente al respecto y tomar la decisión que en derecho correspondía*

*Durante el periodo comprendido entre los años 2020 – 2023, la Administración Municipal no declaró ninguna prescripción de oficio, lo que si logró a través de los procesos de cobro coactivo fue que los contribuyentes se acercaran a ponerse al día con esta obligación, para adelantar este trámite se notificaron las deudas más representativas a los predios tanto urbanos como rurales, para lo que se contrató a un profesional jurídico debido a que en la planta no contábamos con personal que cumpliera este perfil, este profesional tenía dentro de sus obligaciones la proyección de los actos administrativos y el proceso de gestión de cobro, también se celebró contrato con la empresa de mensajería y correspondencia, y se contrató una persona para la notificación en el área rural, debido a que la extensión del municipio es bastante amplia cuenta con veredas ubicadas a más de 5 horas de distancia del casco urbano, donde la empresa de mensajería no tiene cobertura. Todos los expedientes producto de esa gestión reposan en la secretaría de Hacienda, debidamente identificados predio por predio, de los cuales 354 son predios rurales y 160 son predios urbanos*

*Anexo 4. Respuesta Dra. Angélica- Prescripción Impuesto Predial*

*Respuesta Doctor Leonardo Javier Pico Ortiz*

*En aras de la defensa técnica y dentro del plazo de orden legal, procedo a pronunciarme sobre el hallazgo elevando, manifestando de plano que considero que no es procedente elevar en*



*mi contra y contra del señor secretario de hacienda de Vélez para los años 2016 y 2017, JAIBER ALDANA PARADA, por cuanto todas nuestras acciones fueron encaminadas a proteger los recursos públicos y a realizar de manera efectiva nuestros deberes legales, en busca del recaudo de las acreencias tributarias a favor del municipio, lo cual explicare en las siguientes líneas.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, se establece una definición de lo que se considera daño fiscal, lo que a la letra reza;*

*“(…) **ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, **uso indebido** o deterioro de los bienes o recursos públicos, **o a los intereses patrimoniales del Estado**, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, **inequitativa** e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público (...)*

*Aquí podemos identificar un sin número de verbos rectores con los cuales se determina el daño, pero también se establece de manera clara, que este daño debe ser generado por la conducta de un sujeto activo, es decir, que no es simplemente la presencia del daño, sino esa presencia debe ser generada en la acción u omisión del servidor público y debe tener el componente subjetivo, que estas acciones u omisiones sean realizadas con culpa o dolo.*

*De lo narrado en la descripción del hallazgo no se encuentra ningún argumento que nos lleve a pensar que existió una acción dolosa de parte de los funcionarios que ejercían la alcaldía municipal y la secretaria de hacienda respectivamente para los años 2016 al 2019, no se evidencia que existía acciones encaminadas a no cobrar o a permitir de manera consiente que no se realizara el recaudo del impuesto predial unificado. Esto está probado de manera clara en que el recaudo del impuesto predial en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 siempre fue ascendente y que el recaudo de cartera de vigencias anteriores a esas anualidades siempre fue significativo, lo que indica que siempre existió un trabajo permanente de recaudo de cartera en mora.*

*Por lo tanto, para probar lo argumentado le solicito al grupo auditor que se revise los sistemas de información de la contraloría o en su defecto se solicite a la Secretaria de Hacienda Municipal de Vélez, la certificación del recaudo de impuesto predial unificado años 2016 al 2019 y el recaudo de cartera de vigencias anteriores, en las vigencias antes mencionadas, lo que demostrara que siempre el recaudo fue ascendente y que se evidencia que se tenía una política de recaudo de cartera en mora, lo que claramente desvirtúa los hallazgos de orden disciplinario y fiscal, por cuanto no existió una acción dolosa por parte los funcionarios que ejercían la alcaldía municipal y la secretaria de hacienda respectivamente para los años 2016 al 2019.*

*Por otro lado, tenemos, la posible hipótesis que existiera una acción u omisión de carácter culposo, que generaran el posible daño fiscal y una posible acción disciplinaria, situación que está totalmente desvirtuada, en primer lugar que el hecho que el recaudo en las vigencias observadas fuera siempre ascendente y que existía un permanente cobro de cartera indica que no existió omisión en el actuar y que no se actuó de manera culposa, porque se realizaron las acciones pertinentes y posibles para el recaudo de la cartera y buscar que no se presentara el fenómeno de la prescripción del impuesto predial unificado.*

*Como prueba adicional a lo afirmado tenemos que durante las vigencias 2016 al 2019 se realizaron los siguientes contratos de prestación de servicios, que tenían la finalidad de fiscalizar las rentas de orden municipal, como impuesto predial, impuesto de industria y comercio, impuesto de delineación urbana entre otros y, contrataciones encaminadas al cobro coactivo de las rentas en mora, esta relación puede ser verificada en el sistema público de contratación y en las carpetas contractuales que reposan en el archivo físico o digital de la entidad.*

| <b>Numero de contrato</b> | <b>Objeto</b>   |
|---------------------------|---|
| Contrato No 06 de 2016    | Prestación de servicios profesionales para adelantar cobro coactivo de los impuestos municipales. |

V (19)



| Numero de contrato      | Objeto   |
|-------------------------|--|
| Contrato No 074 de 2016 | Prestación de servicios profesionales para adelantar cobro coactivo de los impuestos municipales.  |
| Contrato No 143 de 2016 | Prestación de servicios profesionales para atender los procesos de fiscalización de todas las rentas del municipio.  |
| Contrato No 144 de 2016 | Prestación de servicios para el apoyo a la gestión tributaria realizada a las rentas municipales.  |
| Contrato No 128 de 2017 | Prestación de servicios profesionales para adelantar cobro coactivo de los impuestos municipales.  |
| Contrato No 092 de 2017 | Prestación de servicios para el apoyo a la gestión tributaria realizada a las rentas municipales.  |
| Contrato No 011 de 2018 | Prestación de servicios profesionales para adelantar cobro coactivo de los impuestos municipales.  |
| Contrato No 110 de 2018 | Apoyo a la gestión como judicante dentro de las actividades de acompañamiento a la secretaria de hacienda municipal en los procedimientos de cobro coactivo de las rentas municipales. |
| Contrato No 097 de 2018 | Prestación de servicios profesionales para atender los procesos de fiscalización de todas las rentas del municipio.  |
| Contrato No 155 de 2018 | Prestación de servicios para el apoyo a la gestión tributaria realizada a las rentas municipales.  |
| Contrato No 154 de 2018 | Prestación de servicios profesionales para atender los procesos de fiscalización de todas las rentas del municipio.  |
| Contrato No 014 de 2018 | Apoyo a la gestión como judicante dentro de las actividades de acompañamiento a la secretaria de hacienda municipal en los procedimientos de cobro coactivo de las rentas municipales. |
| Contrato No 121 de 2019 | Prestación de servicios profesionales para atender los procesos de fiscalización de todas las rentas del municipio.  |
| Contrato No 156 de 2019 | Prestación de servicios profesionales para adelantar cobro coactivo de los impuestos municipales.  |

Claramente se establece que **NO** existió omisión o acción culposa por parte de los funcionarios inmiscuidos en el hallazgo que fungieron de los años 2016 al 2019, ya que se realizaron todas las acciones que les competían para buscar un cobro eficiente del impuesto predial unificado y que no se presentara el fenómeno de la prescripción. El actuar de los funcionarios fue diligente, pertinente y siempre utilizado las herramientas legales, buscando preservar los intereses patrimoniales de la entidad.

Fundado en la argumentación anterior, podemos decir de manera certera que, dentro de las actividades administrativas auditadas, no se presenta la falta disciplinaria o la responsabilidad fiscal, por cuanto, no están presentes, los elementos subjetivos que se establecen para su configuración como son las contenidas en el artículo 5 de la ley 610 de 2000 y del artículo 118 de la ley 1474 de 2011.

Por otro lado, no están presentes los componentes del artículo 10 de la ley 1952 de 2019 y por ende no estamos frente a una posible infracción disciplinaria, ya que esta proscrita toda forma de responsabilidad objetiva en el derecho disciplinario y concordantemente en el procedimiento sancionatorio fiscal.

Solicito de manera respetuosa al grupo auditor, declarar que el hallazgo contenido en el No 04 de su informe, quede desvirtuado y sean retirados del informe final de auditoría.

4. Anexo 4. Respuesta Dr. Leonardo Javier Pico -HALLAZGO No 04 AUDITORIA 2023 VELEZ

Respuesta Doctor Juan Pablo Pardo

En atención al asunto de la referencia y encontrándonos en los términos de Ley de acuerdo al asunto de la referencia, en los siguientes términos:

La administración 2020 - 2023, hizo todos los esfuerzos humanamente posibles para adelantar la gestión de cartera del impuesto predial, gestión que debe valorarse por parte de la Contraloría teniendo en cuenta los siguientes hechos y/o consideraciones:

#### **RESTRICCIONES DE LEY 617 DE 2000 EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO**

1. Vélez es un municipio con 20.000 habitantes, con límite de gasto de funcionamiento del 80% de conformidad con lo planteado en la Ley 617 de 2.000 por ser de sexta categoría, y que funciona con una nómina de 47 funcionarios de planta en su mayoría sindicalizados y de los niveles asistenciales (auxiliares, obreros, celadores, conductores), no profesionales. Ver Anexo 9: Certificación de personal de planta vinculado a la secretaria de hacienda en 2015.



**PLANTA DE PERSONAL MUNICIPIO DE VELEZ 2015-2016**

| ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SALUD                      |                                  | Nivel Directivo | Nivel Asesor | Nivel Profesional | Nivel Técnico | Nivel Asistencial | Trabajadores Oficiales |
|---|----------------------------------|-----------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------|------------------------|
| Funcionarios con recursos propios                   |                                  |                 |              |                   |               |                   |                        |
| 1   | De carrera administrativa        |                 |              |                   |               | 1                 |                        |
| 2   | Con nombramiento provisional     |                 |              |                   | 1             |                   |                        |
| 3   | De libre nombramiento y remoción | 1               |              |                   |               |                   |                        |
| Funcionarios con recursos de destinación específica |                                  |                 |              |                   |               |                   |                        |
| 4   | De carrera administrativa        |                 |              |                   |               |                   |                        |
| 5   | Con nombramiento provisional     |                 |              |                   |               |                   |                        |
| 6   | De libre nombramiento y remoción |                 |              |                   |               |                   |                        |
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL - OTROS SECTORES             |                                  | Nivel Directivo | Nivel Asesor | Nivel Profesional | Nivel Técnico | Nivel Asistencial | Trabajadores Oficiales |
| Funcionarios con recursos propios                   |                                  |                 |              |                   |               |                   |                        |
| 1   | De carrera administrativa        |                 |              |                   |               | 24                | 4                      |
| 2   | Con nombramiento provisional     |                 |              | 1                 |               | 2                 |                        |
| 3   | De libre nombramiento y remoción | 5               | 1            |                   |               |                   |                        |
| Funcionarios con recursos de destinación específica |                                  |                 |              |                   |               |                   |                        |
| 4   | De carrera administrativa        |                 |              |                   | 2             |                   |                        |
| 5   | Con nombramiento provisional     |                 |              | 1                 |               |                   |                        |
| 6   | De libre nombramiento y remoción | 1               |              |                   |               |                   |                        |

FUENTE: GESTION WEB

Expuesto esto, queda demostrado que en la planta de personal no aparecen los cargos para desarrollar la gestión de cobro coactivo, proceso que para el año 2023 apoyó una contratista externa como apoyo a la gestión tributaria del impuesto predial de forma directa.

2. El Desarrollo de Gestión de la hacienda pública, con sus respectivos macroprocesos: presupuesto, tesorería, tributaria, contabilidad y archivo se desarrolló en 2.023 con 3 funcionarios de planta: secretario de hacienda como cargo directivo, auxiliar administrativo de recaudo, secretaria y 5 contratistas como apoyos externos (contador, DOS DE fiscalización y un abogado de cobro coactivo y un asesor de presupuesto). Para el año 2023 se contrató a la abogada maría paula duarte con el contrato 025 y 090 con funciones específicas de apoyo en la gestión de cobro. Ver Anexo: Contrato de prestación de servicios 025 y 090 con adicional del año\_2023.

3. Dentro del marco de las funciones que desarrolla la secretaria de hacienda se encuentra el planteamiento estratégico, ejecución y control de toda la política tributaria, presupuestal y en general de todos los temas de la hacienda pública.

De la misma forma en cabeza de esta secretaría se encuentra la participación, elaboración y documentación de los procesos y procedimientos que se relacionan a continuación, los cuales pueden verificarse con los archivos documentales y magnéticos que reposan en la secretaría:

- Certificados de ingresos y retenciones. certificados de ingresos y retenciones a funcionarios y contratistas
- Certificaciones de Disponibilidad presupuestal.
- Certificados de Registro presupuestal.
- Revisión de cuentas y elaboración de órdenes de pago.
- Comprobantes de egreso y elaboración de cheques.
- Se procesó el pago de 28 nóminas
- Traslados bancarios
- Notas contables y de tesorería.
- Elaboración y expedición de recibos universales de caja.
- Elaboración y registro de consignaciones
- Elaboración y expedición de recibos del Impuesto predial.
- Elaboración y registro de consignaciones de Impuesto predial
- Elaboración y expedición de recibos del Impuesto Industria y comercio.
- Elaboración y registro consignaciones de Impuesto Industria y comercio.
- Elaboración y expedición de registros sin situación de fondos. Se expidió y Registros sin situación de fondos
- Contabilización de órdenes de pago y comprobantes de egresos.
- Proyectos de acuerdo y actos administrativos de modificaciones presupuestales y tributarios.
- Informes a la contraloría, mensuales, semestrales y anuales.
- Informes FUT en todas sus categorías,

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | <b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>                           | Página 36 de 67                           |

- Informes SIRECI. 54 formatos diligenciados en el año
- Informes CHIP CGR. 48 informes formatos diligenciados
- Declaraciones DIAN mensuales. 12 declaraciones de retención en la fuente
- Informe EXOGENA. Formato 1 vez al año con revisión de más de 3000 registros
- Informe Deudores Morosos. 2 informes en el año con revisión de más de 2000 registros
- Informes CAS, PORCICULTURA, FEDEGAN. 36 informes en el año
- Informes al Concejo Municipal. 4 informes en el año
- Respuesta a Derechos de petición. Se atendió más de 465 respuestas a la comunidad e instituciones, relacionadas con reclamaciones tributarias, información en general y laborales
- Gestión contractual de la secretaria de hacienda
- Gestión de archivos de la secretaría de Hacienda
- Actas de comités de saneamiento contable, COMFIS. Participación en comité de Inventarios, Interno disciplinario, de archivo y Concejos de Gobierno
- Rendición de cuentas. 2 informes en el año
- Actos administrativos de liquidación de impuesto predial.
- Actos administrativos de prescripción.
- Actos administrativos de mandamientos de pago.
- Medidas cautelares.
- Actas de cierre a procesos Terminados por pago.
- Entre muchas cosas más.

Como queda altamente expuesto, la carga laboral que tiene la secretaría de hacienda durante un periodo fiscal es demasiado alta y los procesos que se desarrollan y las competencias asignadas a los municipios en este mismo sentido todas en conjunto son igualmente importantes, por lo que reitero se dedicó el tiempo humanamente posible con diligencia y dedicación a la gestión de cobro coactivo y se trabajó según se demuestra en todas las actuaciones de la secretaria de hacienda adicionales a esta gestión. Todo lo anterior con los mismos 3 funcionarios de planta y las 5 OPS contratadas para procesos específicos de contaduría, fiscalización, cobro coactivo y presupuesto, por lo que lo demás estaba en cabeza del cargo directivo secretario de hacienda.

Las rentas que dentro de la gestión de hacienda debe ingresar y monitorear los funcionarios adscritos a este despacho se encuentran descritas en las ejecuciones presupuestales.

No obstante, los anteriormente descrito, la gestión tributaria adelantada por la secretaría de hacienda durante el año 2023, se resume en el informe final entregado durante el proceso de empalme a la nueva administración y que básicamente consistió en dar continuidad al monitoreo de procesos de las vigencias anteriores y a la suscripción de los siguientes documentos:

- Actos administrativos de prescripción.
- 50 Actos administrativos de mandamientos de pago.
- Medidas cautelares dictadas a los morosos del impuesto predial.
- Actas de cierre a procesos Terminados por pago.

Ver Anexo 2 Informe contratista MARIA PAULA DUARTE RODRIGUEZ

Indicar de la misma forma que la administración utilizó todos los medios posibles legales y de mercadeo para facilitar el acceso de los contribuyentes al saneamiento de sus carteras y de esta forma evitar a toda costa el fenómeno de la prescripción:

- A través de campañas masivas de cobro persuasivo por medios radiales y perifoneo locales, con un resultado que culminó en la expedición de los siguientes documentos:
- A través del monitoreo permanente de la renta durante el año, que permitió finalmente que la meta de recuperación de cartera planteada en el presupuesto municipal aprobado para la vigencia 2023, dato que se plantea de acuerdo al comportamiento histórico de la renta durante la programación presupuestal, se cumpliera ampliamente durante la vigencia 2023:

Se proyecto recaudo de impuesto predial vigencias anteriores por valor de \$ 167.542.000 en el año 2023 y se recaudaron \$106.588.468 el cual anexo ejecución de ingresos.

#### **UBICACIÓN GEOGRAFICA MUNICIPIO DE VELEZ Y NÚMERO DE PREDIOS 2023**

4. En cuanto a ubicación geográfica del Municipio debo indicar que el Municipio de Vélez tiene 53 veredas con vías de acceso en su mayoría en precarias condiciones y ubicadas a

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | <b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>                           | Página 37 de 67                           |

*unas distancias que oscilan entre los 3 y 60 kilómetros con trayectos de recorrido que pueden durar de 1 a 2 días por las condiciones precarias de las vías que dificulta su tránsito. Ver Anexo 8*

5. *La Base de Datos del Impuesto predial consta aproximadamente de 3.132 predios urbanos y 6.719 predios rurales para el año 2023.*

*Como puede apreciarse las distancias y el escaso personal dificultan los procedimientos propios del proceso de cobro coactivo como por ejemplo las diligencias de notificación personal. De igual forma las empresas de correo se niegan a llevar correspondencia al área rural (Son 6.719 predios).*

*De la misma forma como ya se ha reiterado existe una limitante de recursos para atender los procesos administrativos y las competencias asignadas a los municipios de sexta categoría. Dada la limitante de recursos para financiar el gasto de funcionamiento la administración no podía disponer de vehículos ni de personal adicional al asignado como funcionario de planta que estuviese dedicado estrictamente al apoyo de la gestión tributaria.*

*Expuestas las anteriores consideraciones debo informar que la gestión de la secretaria de hacienda durante los años 2020-2022 en el cual estuve como secretario de hacienda, respecto del cobro del impuesto predial tuvo las limitaciones expuestas en este documento frente a sus condiciones económicas, geográficas, su situación de personal y al sobredimensionamiento de funciones y competencias que agobian a los municipios, adicional a los pocos recursos que se pudieron asignar para el impulso de este proceso misional que pesaba para el indicador de Ley 617 de 2000, que fueron los asignados a los contratos desarrollado por la jurídica MARIA PAULA DUARTE RODRIGUEZ.*

*Dejo constancia que desde que fui notificado para dar respuesta a ese punto de la auditoria de la contraloría no me entregaron información de los procesos que se adelantaron en la vigencia de los años 2020 al año 2022 en cual fui secretario de hacienda del municipio y que esta respuesta la doy sin tener ningún soporte por parte de la secretaria de hacienda. Por tal motivo dejo esa constancia y se deja claro que esos documentos reposan en la secretaria de hacienda del municipio.*

*Anexos 4. Carpeta contenida los siguientes archivos  
4. Respuesta Dr. Juan Pablo Pardo Hallazgo 04  
Adicional Contrato 90 Maria Paula 2023-2  
Anexo 6 Reglamento Interno De Cartera  
Anexo 8 Mapa Municipio Vélez  
Anexo 9 Certificación funcionarios  
Contrato María Paula 2023 – 1  
Formato\_202401\_F06\_Cgs\_Anexo\_07\_Ejecucioningresos*

*Respuesta Doctor Jaiber Andrés Aldana Parada*

*La administración municipal en cabeza de la secretaria de hacienda como oficina responsable del cobro del impuesto predial, realizó para la vigencia 2016- 2017- 2018-2019 el proceso de cobro de cartera recuperando carteras atrasadas por valor de \$ 402.866.727 ajustando el proceso de cobro coactivo y solicitando apoyo externo para para llegar a este resultado.*

*Cabe resaltar que a pesar a todo el esfuerzo humano que realiza la administración para no sobrepasar los límites del gasto de funcionamiento del 80% contemplados en la ley 617 del 2000 por ser de sexta categoría, solo se pudo contar con un apoyo profesional para realizar este procedimiento de recuperación de cartera, la planta de personal de nómina de la alcaldía no cuenta con ningún funcionario que cumpla con la exigencia del cargo de ser profesional, así como personal disponible para realizar los procesos de notificación de los procesos administrativo del cobro de los impuesto en zonas rurales, en las 4 vigencia 2016-2019 para realizar el proceso de notificación de procesos de cobro del impuesto en el sector rural y urbano, teníamos que realizar campañas de notificación encabeza del secretario y su abogado para llegar algunas veredas cercas del municipio, por lo tanto esta prestación de servicio está contemplada en los contratos de prestación de servicios **PRESTACION DE SERVICIOS, PROFESIONALES PARA ATENDER EL PROCEDIMEINTO DEL COBRO COACTIVO DE TODAS LAS RENTAS MUNICIPALES QUE PRESENTAN ESTADO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER***

*2016 abogado JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES  
2017 abogado JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES  
2018 Abogada LOREN DAYANNA FONTECHA BARRERA*

*120*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 38 de 67                           |

2019 abogada LOREN DAYANNA FONTECHA BARRERA.

De acuerdo a el objeto del contrato anteriormente nombrado se tiene que atender el procedimiento de cobro de todos los impuestos del municipio de Vélez, en los cuales se encuentra el impuesto PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, TELEFONO, VEHICULO, PUBLICIDAD EXTERIOR, así como todos los impuestos establecidos en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

Es importante informar que el municipio de Vélez Santander lo conforma 3.500 predios urbanos y 7.062 rurales, con ubicaciones geográficas y distancias que oscilan entre 3 y 60 kilómetros, con trayectos que pueden durar de 1 a 2 días por las condiciones propias de las vías, veredas en las cuales no existe camino para vehículos o simplemente están en pésimo estado.

A pesar de estas limitaciones expuestas anteriormente la secretaria de hacienda viene realizando lo pertinente para la recuperación de cartera, por tal motivo en la vigencia 2016, 2017, 2018, 2019 se realizaron los siguientes procesos y se adelanto la gestión del cobro de los impuestos.

**Vigencia 2016**

| CONCEPTO                                       | RECAUDO ACUMULADO       |
|--|-------------------------|
| <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>              | <b>1,618.384.571.00</b> |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual     | 1,151,234,068.00        |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Anteriores | 467.150.503.00          |

**2017**

| CONCEPTO                                       | RECAUDO ACUMULADO       |
|--|-------------------------|
| <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>              | <b>1,569,620,552.00</b> |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual     | 1,166,753,825.00        |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Anteriores | 402,866,727.00          |

**2018**

| CONCEPTO                                       | RECAUDO ACUMULADO       |
|--|-------------------------|
| <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>              | <b>1,662,736,858.00</b> |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual     | 1,209,098,902.00        |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Anteriores | 453,637,956.00          |

**Vigencia 2019**

| CONCEPTO                                       | RECAUDO ACUMULADO       |
|--|-------------------------|
| <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>              | <b>1,617,694,311.00</b> |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual     | 1,262,484,019.00        |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Anteriores | 355,210,292.00          |

De acuerdo, a la información que reposa en los sistemas de los impuestos del municipio de Vélez de los años se puede evidenciar un aumento progresivo año tras año tanto en el recaudo del impuesto como el de vigencias anteriores queriendo indicar que los procesos llevados acabo de recaudo así como los incentivos por pronto pago, ha surtido un efecto favorable en el aumento de los ingresos del municipio

| PREDIOS RURALES | PREDIOS URBANOS | VIGENCIA   | NUMERO DE PREDIOS RECAUDADOS RURALES | NUMERO DE PREDIOS RECAUDADOS URBANOS | TOTAL PREDIOS RECAUDADOS | VALOR RECAUDADO RURAL | VALOR RECAUDADO URBANO | TOTAL PREDIOS | TOTAL RECAUDADO |
|-----------------|-----------------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|---------------|-----------------|
| 6780            | 3475            | 2015       | 3.789                                | 2554                                 | 6343                     | 351.338.152           | 661.279.927            | 10255         | 1.012.618.079   |
|                 |                 | ANTERIORES |                                      |                                      |                          | 165.745.253           | 369.274.774            |               | 535.020.027     |
| 6785            | 3346            | 2014       | 3657                                 | 2271                                 | 5928                     | 300.268.035           | 511.659.034            | 10131         | 811.927.069     |
|                 |                 | ANTERIORES |                                      |                                      |                          | 81.251.571            | 325.080.443            |               | 406.332.014     |
| 6633            | 3333            | 2013       | 3498                                 | 2297                                 | 5795                     | 90.517.275            | 497.395.009            | 9966          | 587.912.284     |
|                 |                 | ANTERIORES |                                      |                                      |                          | 66.006.445            | 318.279.145            |               | 384.285.590     |
| 6593            | 3298            | 2012       | 3390                                 | 2137                                 | 5527                     | 100.035.023           | 455.304.615            | 9891          | 555.339.638     |
|                 |                 | ANTERIORES |                                      |                                      |                          | 53.535.543            | 180.362.217            |               | 233.897.760     |
|                 |                 | 2011       |                                      |                                      |                          |                       |                        |               |                 |
|                 |                 | 2010       |                                      |                                      |                          |                       |                        |               |                 |
|                 |                 | 2009       |                                      |                                      |                          |                       |                        |               |                 |
|                 |                 | 2008       |                                      |                                      |                          |                       |                        |               |                 |

- Se realizó la notificación y la conformación de 82 expedientes en estado de investigación de bienes.
- Se expidió 51 Resoluciones efectivas de Embargo ante la oficina de Instrumentos Públicos.
- Se resolvió 11 resoluciones de desembargo por pago total de la deuda.



- Se procedió a la notificación en las veredas Lo malta, Ropero, San Vicente, san pablo, el Uvito, monte oscuro, ejidos, Aco y peña blanca, a contribuyentes que adeudan más de \$3.500.000, de acuerdo a clasificación de cartera adelantada previamente.
- Fueron notificados en debida forma a 150 contribuyentes en la zona urbana, previo filtro realizado de deudas superiores a \$ 5.000.0000
- Fueron suscritos 40 Acuerdos de pago de los cuales 27 se pusieron al día que garantizarán la cancelación efectiva de más de \$100.000.000 de pesos M/cte.
- Se adelanto el proceso del cobro coactivo de 163 expedientes desde notificación inicial mandamiento de pago y desembargo por pago

Mediante acuerdo 013 de 2016 **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VELEZ** el cual fue presentado y apoyado por la secretaria de Hacienda, se dio cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo con aumento porcentual en el recaudo del impuesto así como el otorgamiento de incentivos por pronto pago, en el articulado de este proyecto se logró armonizar el cobro de los impuestos que inicialmente eran cobrados por decreto, así como unos nuevos impuestos, se alivió la carga impositiva a los contribuyentes del impuesto predial, estableciendo calendario tributario e incentivos por pronto pago durante los 4 años por más de \$1.400.000.000.00

Los procesos de cobro coactivo, persuasivo, procesos de embargo, así como resoluciones de liquidación, y procesos de prescripción del impuesto, permanecen en la secretaria de hacienda municipal y fueron entregados mediante acta de empalme a la siguiente administración para continuar con su proceso de cobro.

- Caja No 14 se entregaron 38 procesos coactivos adelantados 2016-2019 sector rural del municipio.
- Caja 1-12 se entregaron 103 procesos coactivos adelantados vigencia 2016-2019 sector urbano.
- Caja No 14 se entregaron 40 procesos de acuerdo de embargos, de los cuales 13 están pendientes de pago.
- Caja No 15 se entregaron 27 resoluciones notificadas de liquidación del impuesto predial.
- Caja 10,19,20 se entregaron 85 procesos de expedientes con pago.
- Caja 18 se entrego 44 procesos de resolución de prescripción de vigencias anteriores
- Caja No 5 se entregaron 106 procesos de resolución sin notificación, ya que como se explico no se contaba con personal idóneo para realizar la entrega de documentación ya que en su mayoría son veredas alejadas al casco urbano.
- Caja No 4 se entregaron 56 procesos de resoluciones de liquidación notificadas del año 2019.
- Caja No 15 se entregaron 151 procesos del cobro persuasivos realizados, debidamente notificados.
- Igualmente en el archivo de la secretaria de hacienda municipal reposa toda la información física de los procesos del cobro de los impuestos municipales 2016-2019

Cabe resaltar que anteriormente a la vigencia en la cual fui secretario de hacienda no se contaba con una base de datos real y fidedigna de todos los procesos adelantados en el cobro de los impuestos del municipio, así como su numeración y marcación real de cada documento que reposa en los archivos; La gestión realizada como secretario de hacienda en el cobro de los impuestos del municipio se ven reflejados en el aumento porcentual de los ingresos corrientes tributarios.

| CONCEPTO            | 2016             | 2017             | 2018             | 2019             |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Ingresos Corrientes |                  |                  |                  |                  |
| Tributarios         | 3.811.593.966,00 | 4.027.349.267,00 | 4.092.476.795,00 | 4.106.119.599,00 |

Es importante señalar que la secretaria de hacienda, no contaba con los recursos financieros para contratar más personal de apoyo en el are de cobro coactivo, así como el apoyo logístico para realizar la notificación de los procesos, sin embargo, se realizaron los procesos pertinentes para evitar la prescripción de la cartera de predial, de esta forma muy amablemente solicito al ente auditor sea desestimada a la observación como disciplinaria y fiscal toda vez que el proceso de cobro coactivo si se realizó tal y como se observa en el anterior escrito, y se cumplió a cabalidad lo establecido en el plan de desarrollo municipal. Que era el incremento del recaudo de los impuestos.

Anexo 4. Respuesta Dr. Jaiber Andrés Aldana

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 40 de 67                           |

Teniendo en cuenta lo anterior Solicito de manera respetuosa al grupo auditor, que el hallazgo No 4, quede desvirtuado y sean retirados del informe final de auditoría. [...]>>

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Las respuestas presentadas por los señores Angelica María Mateus Santamaria, Leonardo Javier Pico Ortiz, Juan Pablo Pardo Pardo, Jaiber Andrés Aldana Parada, son claras pero no logran desvirtuar la observación, por cuanto a pesar de las acciones realizadas por los diferentes presuntos responsables, resultaron inefectivas, produciéndose un detrimento de patrimonio por prescripciones del impuesto predial durante la vigencia 2023.

Aunque se describen diferentes recursos destinados a las actividades de cobro, no se logra que los procesos terminen con una liquidación oficial en firme, no se realiza una notificación oportuna oportuna de dichos actos administrativos, así como la aplicación procedimientos para llevar a buen término esta labor y poder tener como título ejecutivo en el proceso de cobro coactivo, la liquidación oficial del impuesto y que interrumpa la prescripción de la deuda.

En concordancia con lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo en todos sus alcances, como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022. Y la presunta incidencia disciplinaria y fiscal, se hará el traslado a las instancias pertinentes quienes establecerán si existe la responsabilidad disciplinaria y fiscal de acuerdo a las competencias y procedimientos de este ente de control.

No se recibió replica alguna de la señora Yaned Cristina Grandas Castañeda

**CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO**

| Presunto(s) Responsable(s)  | TIPO DE HALLAZGO |   |   |   |
|---|------------------|---|---|---|
|   | D                | P | F | S |
| YANED CRISTINA GRANDAS CASTAÑEDA<br>Ex Alcaldesa del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015  | X                |   | X |   |
| LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ<br>Ex Alcalde del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019  | X                |   | X |   |
| ANGELICA MARIA MATEUS SANTAMARIA<br>Ex Alcaldesa del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023  | X                |   | X |   |
| JUAN PABLO PARDO PARDO<br>Ex Secretario de Hacienda del 9 de agosto de 2013 al 14 de enero de 2016 y del 2 de enero de 2020 al 12 enero de 2023 | X                |   | X |   |
| JAIBER ANDRES ALDANA PARADA<br>Ex Secretario de Hacienda del 15 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019                                     | X                |   | X |   |
| Cuantía:  | \$30.620.918,00  |   |   |   |

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05**

**Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo**

**Criterio:**

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones especialmente la Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y



|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 41 de 67                           |

presentación de los hechos económicos así mismo el procedimiento establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación.

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, "*Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*" expedida por la Contaduría General de la Nación-C.G.N., que establece:

<<[...]*1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable*

*"Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016[...]>>.*

Y demás normas vigentes y concordantes.

#### **Condición:**

En la información contable de la entidad, se refleja que la propiedad planta y equipo (16) a diciembre 31 del 2023 presenta un saldo por valor de \$57.148.271.818,82 y de \$54.439.125.049,49 al cierre de la vigencia de 2022; descontada la depreciación y el deterioro acumulado aplicada por la entidad.

Se evidencia:

1. En estados financieros se descuenta depreciación acumulada de propiedades planta y equipo (1685) por \$7.031.241.380,27; sin embargo, de acuerdo con los formatos "[F01\_AGR\_ANEXO\_11] que corresponde al comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida" y formato "[F05A\_AGR\_ANEXO\_03] donde se solicita archivo Excel en la cual se realizó el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien.(certificar método)", **no se soporta el valor descontado por concepto de depreciación generando incertidumbre.**

Adicionalmente, la información allegada en el "*formato\_202401\_f05a\_agr\_anexo\_03\_depreciacion*" que corresponde a "*Archivo Excel en la cual se realizó el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien (certificar método)*", la entidad allega auxiliar contable; se objeta del mismo, que no corresponde a lo solicitado y a la depreciación acumulada de cada uno de los activos a diciembre 31 de 2023, refleja un valor de \$912.538.585,00 cuando la depreciación descontada en la vigencia fue de \$7.031.241.380,27.

A causa de lo anterior, o se encontró evidencia documental de los cálculos en relación con la depreciación registrada en Estados Financieros (información solicitada en la rendición de la cuenta).

2. La entidad certifica respecto al inventario de la propiedad planta y equipo que <<[...]*"realizó toma de inventarios durante la vigencia 2020, donde se*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página <b>42</b> de <b>67</b>             |

*adquirió el módulo de almacén e inventarios para el registro de cada uno de los inventarios de propiedad planta y equipo, los cuales están actualizados y debidamente identificado de acuerdo a los lineamientos de propiedad, planta y equipo, y estos además" [...]>>. Así mismo, en el formato [F01\_AGR], anexo 12, correspondiente al Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el CHIP, consolidador de Hacienda e Información Pública de la Contaduría General de la Nación, la entidad informa respecto al inventario que:*

*¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?, respondiendo "parcialmente, se realizó la toma de inventario de los bienes inmuebles en el año 2022".*

*¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?, respondiendo "parcialmente, se debe registrar el inventario en el respectivo modulo y dejar personal encargado y responsable del mismo".*

*Y, como recomendaciones se tiene respecto al inventario que "4. actualizar el software de inventarios ya que es llevado en un Excel".*

Por consiguiente; no se evidencia inventario individualizado por dependencia y/o responsable, no existe evidencia del control **individual** de la depreciación acumulada de la propiedad planta y equipo, lo cual crea incertidumbre en las cifras y afecta la razonabilidad de los mismos, al no tener certeza de que se realiza el control y seguimiento individual a la propiedad planta y equipo (activo menos depreciación).

**Causa:**

Inobservancia en la aplicación del nuevo marco normativo NICPS, cifras de los estados financieros sin culminar depuración y conciliación. Inobservancia del permanente proceso de sostenibilidad contable tanto de la información financiera como la contable, que requiere la participación de quien tiene el manejo de los bienes y contador.

**Efecto:**

Deficiencias en la depuración y conciliación de cifras de los estados financieros acorde al nuevo marco normativo de NICSP -Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo cual crea incertidumbre en los saldos de las mismas al cierre de la vigencia fiscal.

En tal sentido, se configura una observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

**<[...] Respuesta Doctora Angélica Mateus**

*En referencia a la observación administrativa Nª 05 en la que señalan diferencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo me permito indicar que el año 2022 la administración municipal hizo la gestión mediante un contrato para la actualización, depuración de la propiedad planta y equipo del Municipio de Vélez, información que reposa en la secretaría de hacienda y que esta era quien debía realizar los ajustes dentro del sistema de información del año 2022 y en adelante con el fin de tener información real, confiable y verídica del inventario, así como también que esta información reflejara el hecho económico en los estados financieros, dicha información quedo dentro del empalme debidamente identificada por dependencias y responsables, y que se recibió a satisfacción por parte de la administración actual.*

*Anexo 5. Depuración y Manejo Planta y Equipo. Pdf[...]>>*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 43 de 67                           |

### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Por la controversia presentada por el sujeto de control, donde la exfuncionaria que ostentó el cargo de alcaldesa, argumenta que en <<[...] el año 2022 la administración municipal hizo la gestión mediante un contrato para la actualización, depuración de la propiedad planta y equipo del Municipio de Vélez, información que reposa en la secretaría de hacienda y que esta era quien debía realizar los ajustes dentro del sistema de información del año 2022...[...]>>, es importante decir que en el Decreto No.023 de 13 de abril de 2020 “por el cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Vélez, Santander” quien presentó la réplica, tenía como función esencial de “Garantizar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas, los acuerdos y las demás normas vigentes legales” y que corresponden al deber según la normatividad descrita en el criterio de la presente observación. Igualmente, respecto el contrato realizado en la vigencia 2022, como acción correctiva adelantada por la entidad y descrita en los argumentos prestados, ha resultado inefectiva, como se describe en la condición de la observación según la información contable a 31 de diciembre de 2023.

A causa de lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06**

**Información contable sin conciliar a 31 de diciembre de 2023 en inversiones e instrumentos derivados (12), cuentas por cobrar (13), préstamos por pagar (23), cuentas por pagar (24), beneficios a los empleados (25), provisiones (27) y otros pasivos (29)**

#### **Criterio:**

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones especialmente la Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos así mismo el procedimiento establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación.

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” expedida por la Contaduría General de la Nación-C.G.N., que establece:

<<[...]1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable

“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016[...]>>.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 44 de 67                           |

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

De acuerdo a notas y revelaciones a los estados financieros, se recomienda llevar a Comité de sostenibilidad para su análisis de las cuentas por cobrar:

| CUENTA | NOMBRE                                      | SALDO INICIAL DB | MOVIMIENTO DB | MOVIMIENTO CR | SALDO FINAL DB |
|--------|---|------------------|---------------|---------------|----------------|
| 138419 | Faltantes de Bienes Aprehendidos o Incautos | 702.249.398,28   | ,00           | ,00           | 702.249.398,28 |
| 138490 | Otras Cuentas por Cobrar                    | 60.120.267,60    | 40.832.569,00 | 35.069.487,00 | 65.883.349,60  |

Fuente: Balance de prueba entre enero y diciembre del año 2023

Según balance de prueba entre enero y diciembre del año 2023, se evidenciaron partidas que registran los mismos saldos al cierre de la vigencia 2022 y 2023, como se relacionan a continuación:

| CUENTA | NOMBRE  | SALDO INICIAL DB | SALDO INICIAL CR | MOVIMIENTO DB  | MOVIMIENTO CR  | SALDO FINAL DB | SALDO FINAL CR |
|--------|---|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 122704 | Sociedades de Economía Mixta                    | 69.036,00        | ,00              | ,00            | ,00            | 69.036,00      | ,00            |
| 123004 | Sociedades de Economía Mixta                    | 40.625.600,00    | ,00              | ,00            | ,00            | 40.625.600,00  | ,00            |
| 242407 | Libranzas                                       | ,00              | 1.183.986,00     | 63.723.546,00  | 63.723.546,00  | ,00            | 1.183.986,00   |
| 243002 | Educación                                       | ,00              | 33.500.000,00    | ,00            | ,00            | ,00            | 33.500.000,00  |
| 244011 | Licencias, Registro y Salvoco nducto            | ,00              | 27.758.007,00    | ,00            | ,00            | ,00            | 27.758.007,00  |
| 244016 | Impuesto Sobre Vehículos Automotores            | ,00              | 4.568.590,00     | ,00            | ,00            | ,00            | 4.568.590,00   |
| 244023 | Contribuciones                                  | ,00              | 3.669.000,00     | 14.152.000,00  | 14.152.000,00  | ,00            | 3.669.000,00   |
| 244091 | Otras Contribuciones y Tasas                    | ,00              | 3.426.037,00     | 2.377.000,00   | 2.377.000,00   | ,00            | 3.426.037,00   |
| 249027 | Viáticos y Gastos de Viaje                      | ,00              | 381.276,00       | 39.762.212,00  | 39.762.212,00  | ,00            | 381.276,00     |
| 249040 | Saldos a Favor de Beneficiarios                 | ,00              | 658.756,28       | ,00            | ,00            | ,00            | 658.756,28     |
| 249061 | Aportes a Sindicatos                            | ,00              | 2.251.702,00     | ,00            | ,00            | ,00            | 2.251.702,00   |
| 251122 | Aportes a Fondos Pensionales - Empleador        | ,00              | 49.399.671,00    | 156.211.458,00 | 156.211.458,00 | ,00            | 49.399.671,00  |
| 251123 | Aportes a Seguridad Social en Salud - Empleador | ,00              | 17.977.150,00    | 128.689.500,00 | 128.689.500,00 | ,00            | 17.977.150,00  |
| 251125 | Incapacidades                                   | ,00              | 2.328.660,00     | ,00            | ,00            | ,00            | 2.328.660,00   |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 45 de 67                           |

| CUENTA | NOMBRE   | SALDO INICIAL DB | SALDO INICIAL CR | MOVIMIENTO DB | MOVIMIENTO CR | SALDO FINAL DB | SALDO FINAL CR |
|--------|--|------------------|------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| 251405 | Cuotas Partes de Pensiones                       | ,00              | 119.756.269,63   | 89.416.983,78 | 89.416.983,78 | ,00            | 119.756.269,63 |
| 290390 | Otros Depósitos                                  | ,00              | 79.453.450,00    | ,00           | ,00           | ,00            | 79.453.450,00  |
| 291704 | Retención Impuesto de Industria y Comercio - Ica | ,00              | 135.707.193,00   | ,00           | ,00           | ,00            | 135.707.193,00 |

Fuente: Balance de prueba entre enero y diciembre del año 2023

Respecto el financiamiento interno de largo plazo (2314) en balance de prueba a 31 de diciembre de 2023, registra un saldo por \$2.267.611.510,00; sin embargo, tanto el formato “[F18\_CGS]: Sistema Estadístico Unificado de Deuda – Seud” y y certificación de entidad bancaria fechada de enero 4 de 2024 registran como saldo un valor de \$2.266.644.288,00 y que no corresponde a lo reflejado en estados financieros.

Aunque se evidencia la aplicación de la política contable respecto la provisión para litigios y demandas (270190), por lo cual al cierre de la vigencia 2023 se registró un valor de \$1.092.305.475,64 y que corresponde al mismo valor provisionado para la vigencia 2022; se evidencia, que no fue actualizado a pesar de que en la vigencia 2022 se presentaron treinta (30) procesos con una cuantía inicial de la demanda por \$1.930.750.105,00<sup>2</sup> y en la vigencia 2023, la entidad pasó a tener treinta y nueve (39) procesos por \$3.899.769.363,00<sup>3</sup>.

**Causa:**

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

**Efecto:**

Cifras de los estados financieros sin conciliar, generando riesgo de distorsión de la información.

De acuerdo con la situación descrita, el equipo auditor establece una observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...] Respuesta Doctora Angélica Mateus

*En referencia a la observación administrativa N° 06 donde la Contraloría General de Santander indican que el Municipio de Vélez – Santander presento los estados financieros con información imprecisa específicamente a las cuentas de inversiones e instrumentos derivados (12), cuentas por cobrar (13) prestamos por pagar (23), cuentas por pagar (24) beneficios empleados (25) provisiones (27) y otros pasivos (29), ante esta observación y de acuerdo a la información recibida de la administración 2016 2019, muchos de los valores que se registran en esa cuenta, fueron producto de la depuración que se realizó en las vigencias 2017 y 2018, de la aplicación de las Normas de Información Contable para el Sector Público NICSP, y que han tenido algún movimiento contable en las siguientes vigencias, pero que en esencia tiene que ver con el proceso de convergencia y registro de información financiera y contable de la vigencia 2018, tal como se puede evidenciar en las siguientes imágenes tomadas de los estados financieros del 2018.*

<sup>2</sup> formato\_202301\_f15a\_agr ProcesosJudiciales2022

<sup>3</sup> formato\_202401\_f15a\_agr ProcesosJudiciales2023

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 46 de 67                           |

**MUNICIPIO DE VÉLEZ**  
**ESTADO DE SITUACION FINANACIERA**  
 Periodo Contable terminado en 31 de Diciembre de 2018  
 (Cifras en pesos Colombianos con decimales )

| CODIGO | ACTIVO<br>ACTIVO CORRIENTE   | \$ | NOTAS | 35,125,419,893.42 |
|--------|--|----|-------|-------------------|
| 11     | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO                              |    | 3     | 7,408,854,000.67  |
| 1110   | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS                             |    |       | 6,983,380,804.35  |
| 1120   | Fondos En Tránsito   |    |       | 68,653,996.32     |
| 1133   | Equivalentes Al Efectivo   |    |       | 356,819,200.00    |
| 12     | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS                               |    |       | 40,675,600.00     |
| 1227   | Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De F       |    |       | 50,000.00         |
| 1230   | Inversiones En Asociadas Contabilizadas Por El Método De Participi |    |       | 40,625,600.00     |
| 13     | CUENTAS POR COBRAR   |    | 4     | 7,125,819,773.95  |
| 1305   | Impuestos por Cobrar Vigencia Actual                               |    |       | 2,324,881,261.00  |
| 1311   | Ingresos no Tributarios  |    |       | 1,586,531,958.50  |
| 1317   | Prestación De Servicios  |    |       | 5,941,598.00      |
| 1318   | Prestación De Servicios Públicos                                   |    |       | 13,446,373.00     |
| 1337   | Transferencias por Cobrar  |    |       | 2,421,225,835.72  |
| 1384   | Otras cuentas por Cobrar   |    |       | 773,792,747.73    |

**MUNICIPIO DE VÉLEZ**  
**ESTADO DE SITUACION FINANACIERA**  
 Periodo Contable terminado en 31 de Diciembre de 2018  
 (Cifras en pesos Colombianos con decimales )

| CODIGO | PASIVO<br>CORRIENTE                               | \$ | NOTAS | 23,503,608,076.37 |
|--------|---|----|-------|-------------------|
| 24     | CUENTAS POR PAGAR                                 |    | 9     | 3,592,881,342.51  |
| 2401   | Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales      |    |       | 2,650,076,547.21  |
| 2403   | Transferencias Por Pagar                          |    |       | 1,885,296.00      |
| 2407   | Recursos a Favor de Terceros                      |    |       | 176,281,401.14    |
| 2424   | Descuentos de Nomina                              |    |       | 7,673,704.64      |
| 2425   | Acreedores  |    |       | 0.00              |
| 2430   | Subsidios Asignados                               |    |       | 485,578,840.06    |
| 2436   | Retención en la Fuente E Impuesto de Timbre       |    |       | 28,306,080.42     |
| 2440   | Imuestos Contribuciones y Tasas                   |    |       | 39,550,184.00     |
| 2445   | Impuesto Al Valor Agregado - Iva                  |    |       | 489,800.00        |
| 2480   | Administración y Prestación de Servicios de Salud |    |       | 1,796,133.42      |
| 2490   | Otras Cuentas por Pagar                           |    |       | 201,243,355.72    |
| 25     | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS                        |    | 10    | 19,910,726,733.86 |
| 2511   | Beneficios a Los Empleados a Corto Plazo          |    |       | 498,186,958.40    |
| 2514   | Beneficios Posempleo- Pensiones                   |    |       | 19,412,539,775.46 |
|        | NO CORRIENTE                                      |    |       | 6,759,994,294.64  |
| 23     | PRÉSTAMOS POR PAGAR                               |    | 11    | 5,600,017,971.00  |
| 2314   | Financiamiento Interno de Largo Plazo             |    |       | 5,600,017,971.00  |

*Y que estos valores fueron difíciles de descifrar por que en las notas a los estados financieros entregados en su oportunidad no son claros y no tienen el nivel de detalle para saber su procedencia y en dado caso, realizar la respectiva depuración.*

*Anexo Carpeta 6. Información sin Conciliar Con dos (02) archivos  
 Información Sin Conciliar  
 Reporte\_De\_Estados\_Financieros\_2018\_Velez*

*Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Respecto los argumentos presentados en réplica, la entidad informa que <<[...] ...estos valores fueron difíciles de descifrar porque en las notas a los estados financieros entregados en su oportunidad no son claros y no tienen el nivel de detalle para saber su procedencia y en dado caso, realizar la respectiva depuración[...]>>, sin dar mayor información respecto de las partidas descritas en la condición por el equipo auditor; de lo que se deduce, que la información contable carece de la recopilación de información y documentación suficiente y pertinente que

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                       |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha:08 – 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página <b>47</b> de <b>67</b>            |

sirva de soporte a los saldos y registros reflejados en las cifras en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

Como resultado, se CONFIRMA en hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07**

#### **Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas**

##### **Criterio:**

Ley 1314 de 2009, "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", art.3.

Resolución No.533 de 08 de octubre de 2015, "por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", que resuelve:

<<[...]**ARTICULO 1.** Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contables Pública. ...[...]>>

Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, "por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", que dispone:

<< [...]**3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable...**(...)

##### **3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información**

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores [...]>>.

Instructivo No.001 del 12 de diciembre de 2023, de referencia, "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" expedida por la Contaduría General de la Nación-C.G.N., que establece:

<< [...]**2.2.4. Conciliación de operaciones recíprocas**



Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre.

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar que les sean comunes.

Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso... [..]>>.

Y demás normas vigentes y concordantes.

**Condición:**

Al revisar el cumplimiento por parte del sujeto de control, lo establecido por la C.G.N., en relación a la conciliación de los saldos reportados en el informe de operaciones recíprocas a diciembre 31 del 2023; mediante comprobación de muestra selectiva de las entidades informadas y sus respectivos saldos, se encontraron diferencias significativas entre las cifras reportadas, indicando una posible falta de conciliación en los saldos a reportar y con ello la contravención de la norma contable, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| 125668000 - Instituto Departamental de Recreación y Deportes<br>ENTIDADES DE GOBIERNO<br>01-10-2023 al 31-12-2023<br>INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA |   |   |                            | ENTIDADES DE GOBIERNO<br>01-10-2023 al 31-12-2023<br>INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA |   |                   |                         |                            | DIFERENCIA        |
|--|---|---|----------------------------|--|---|-------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------|
| COD.   | NOMBRE  | ENTIDAD RECÍPROCA   | VALOR NO CORRIENTE (Pesos) | COD.   | NOMBRE  | ENTIDAD RECÍPROCA | VALOR CORRIENTE (Pesos) | VALOR NO CORRIENTE (Pesos) |                   |
| 4.1.05.45  | IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO | 125668000 - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ                           | 11.483.473,00              | 5.1.20.36  | IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO | 216168861 - VELEZ | -                       | 15.837.325,00              | -4.353.852,00     |
|  |   | 116868000 - GOBERNACIÓN DEL SANTANDER                                   | -                          | 1.9.08.01  | EN ADMINISTRACIÓN                               | 216168861 - VELEZ | -                       | 3.891.398.693,81           | -3.891.398.693,81 |
|  |   | 116868000 - GOBERNACIÓN DEL SANTANDER                                   | -                          | 2.4.03.15  | OTRAS TRANSFERENCIAS                            | 216168861 - VELEZ | 20.518.339,04           | -                          | -20.518.339,04    |
|  |   | 220168861 - E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez | -                          | 2.4.40.04  | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO                | 216168861 - VELEZ | 22.855.076,00           | -                          | -22.855.076,00    |
|  |   | 023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-           | -                          | 4.8.02.33  | OTROS INTERESES DE MORA                         | 216168861 - VELEZ | -                       | 13.900,00                  | -13.900,00        |
|  |   | 116868000 - GOBERNACIÓN DEL SANTANDER                                   | -                          | 5.1.20.01  | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                      | 216168861 - VELEZ | -                       | 10.078.400,00              | -10.078.400,00    |
|  |   | 023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-           | -                          | 5.1.20.01  | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                      | 216168861 - VELEZ | -                       | 3.352.100,00               | -3.352.100,00     |
|  |   | 125668000 - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ                           | -                          | 5.1.20.01  | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                      | 216168861 - VELEZ | -                       | 19.753.700,00              | -19.753.700,00    |
|  |   | 220168861 - E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez | -                          | 5.1.20.09  | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO                | 216168861 - VELEZ | -                       | 39.537.076,00              | -39.537.076,00    |
|  |   | 125668000 - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ                           | -                          | 5.1.20.11  | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES            | 216168861 - VELEZ | -                       | 272.877,00                 | -272.877,00       |
|  |   | 116868000 - GOBERNACIÓN DEL SANTANDER                                   | -                          | 5.4.23.02  | PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN                     | 216168861 - VELEZ | -                       | 1.478.176.451,61           | -1.478.176.451,61 |
|  |   | 116868000 - GOBERNACIÓN DEL SANTANDER                                   | -                          | 5.4.23.90  | OTRAS TRANSFERENCIAS                            | 216168861 - VELEZ | -                       | 157.689.598,15             | -157.689.598,15   |

Fuente: Equipo Auditor

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal<br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página 49 de 67                           |

Se toma como incorrección el valor de \$5.648.000.063,61 correspondiente a la sumatoria de las diferencias presentadas en las cuentas que conforman la muestra seleccionada.

**Causa:**

Falencias en el procedimiento de circularización de los saldos de operaciones recíprocas. Deficiencias en los procesos y procedimientos, fuentes de recolección de información interna y externa.

**Efecto:**

Subestimación o sobreestimación generada por la no conciliación de los valores, la diferencia presentada en los saldos referidos afecta la mencionada consolidación al no tener certeza sobre los mismos y por tanto genera la incertidumbre en las cifras reportadas en los Estados Financieros.

Por lo descrito anteriormente se establece una observación de tipo administrativo.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...] Respuesta Doctora Angélica Mateus

*En referencia a la observación administrativa N° 07 donde indican que el Municipio en la vigencia 2023 a corte 31 de Diciembre falta algunas conciliaciones de operaciones recíprocas esto se dio debido a que el Departamento de Santander que es la entidad con la que se tiene mayor número de eventos con el tema del envío de las cifras y concepto de operaciones recíprocas, ya que ellos enviaron al correo de la secretaria de hacienda el archivo Excel con el detalle de las operaciones recíprocas hasta el día 6 de febrero del 2024, fecha en la que ya se tenían los estados financieros elaborados y revisados por la administración entrante, hecho por el cual se hizo el cruce de las operaciones recíprocas que se tuvo acceso hasta el mes de enero y que en su mayoría fueron las operaciones de las entidades del orden nacional (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Vías), de los recursos del sistema general de participaciones y sistema general de regalías y transferencias de cofinanciación nacional. Caso contrario paso con la Gobernación de Santander, Hospital Regional de Vélez, Empresa de Servicios Domiciliarios de Vélez.*

*Anexo Carpeta 7. Conciliaciones Operación Recíprocas Con dos (02) archivos Correo De Municipio De Vélez - Fwd\_ Circularización De Operaciones Recíprocas\_ Operaciones Recíprocas*

*Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

En réplica, la entidad acepta la falencia descrita por el equipo auditor a 31 de diciembre de 2023 y por lo tanto allega las acciones correctivas adelantadas durante la vigencia 2024; en consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

*ESPACIO EN BLANCO* 

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 50 de 67                           |

## HALLAZGOS PRESUPUESTALES

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08

**No tiene establecido dentro del presupuesto de gastos el rubro de sentencias y conciliaciones**

**Criterio:**

Art 2 ley 87 de 1993, Art. 17 decreto 111 de 1996 y art. 32 disposiciones varias del presupuesto del decreto de liquidación

**Condición:**

Se realizó la verificación del rubro 2.1.3.13 sentencias y conciliaciones y se observó que la administración del municipio de Vélez no lo tiene establecido dentro del presupuesto de gastos, a pesar de tener demandas por valor de \$3.899.769.363 según lo relacionado en el formato-202401\_f15a\_agr, recursos que se deben ir provisionando para cuando salgan esas sentencias disponer de los recursos para cumplir con esos compromisos y no incurrir en el pago de intereses de mora los cuales le causaran detrimento al patrimonio de la entidad y un posible daño fiscal.

**Causa:**

Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema y Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

**Efecto:**

Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...]Respuesta Doctora Angélica Mateus

*En referencia a la observación administrativa Nª 08 donde indican que no existe dentro de presupuesto de gastos el rubro de sentencias y conciliaciones, ante esta observación me permito indicar que el Concejo Municipal de Vélez mediante acuerdo municipal 033 de Diciembre de 2013 fijo la creación del fondo de contingencias y que su fin es el siguiente:*

**ARTICULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL.** El Fondo de Contingencias y Estabilidad Financiera del Municipio de Vélez, tiene como objetivo general atender las obligaciones contingentes del Municipio, que resultaren de los diferentes procesos judiciales y demás contingencias que se adelantan o llegaren a adelantar contra la administración Municipal e igualmente como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y financiera y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata, que se refleje en mejores resultados en los estados financieros.

*Así como también dentro del artículo 5 quedo estipulado, lo siguiente*

**ARTICULO QUINTO: DESTINACION DE LOS RECURSOS:** La ejecución de los recursos del fondo será de la siguiente manera.

- **Procesos judiciales en contra de las Entidades Estatales:** Las obligaciones pecuniarias sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra del Municipio de Vélez, serán consideradas como obligaciones contingentes judiciales
- **Operaciones de Crédito Público:** Son las obligaciones contingentes que se generan por el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales en operaciones de crédito público. En general, son compromisos por medio de los cuales una de las partes asume el riesgo que la otra parte no cumpla con sus obligaciones de pago.
- **Proyectos desarrollados bajo modelos de Asociaciones Público- Privadas (APP's):** Aquellas en virtud de las cuales la Entidad Estatal estipula contractualmente a favor de un contratista garantías por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto asumido por el contratista, en la cual se compensa el contratista por medio de prórrogas en la duración del contrato o el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE<br/>SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 51 de 67                           |

*En vista de lo anterior el Municipio no tiene un rubro único de sentencias y conciliaciones para atender los diferentes eventos que tengan que ver con la erogación de recursos producto de los procesos o demandas en contra de la administración central, ya que este rubro y los recursos están dentro fondo de contingencias, el cual contiene los recursos que año a año se va adicionando al fondo y que sirve de garantía y disponibilidad para el pago de los procesos que fallen en contra del Municipio.*

*Anexo Carpeta 8. Rubro Sentencias y Conciliaciones Con dos (02) archivos*

*Acuerdo 033 de 2013 Fondo Contingencias  
Rubro Sentencias y Conciliaciones*

*Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>*

### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Se verificó la respuesta enviada por la administración y si bien es cierto en el 2013 crearon el fondo de contingencias dentro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos no tienen creado el rubro de fondo de contingencias como tampoco el de sentencias y conciliaciones. Igualmente, no anexa el extracto bancario donde se pueda evidenciar que efectivamente existe este fondo y que año a año le transfieren recursos, por lo tanto se CONFIRMA la observación administrativa en hallazgo, con el fin que sea incluida en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09**

**No constituye las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de las fechas establecidas por la norma**

#### **Criterio:**

Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal g, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación y Art. 7 Decreto 4836 del 2011.

#### **Condición:**

Se revisó la constitución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales y se observó que esta se constituyó después de la fecha establecida en la norma que dice que las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden a 31 de diciembre se constituirán a más tardar el 20 de enero de la siguiente vigencia que fueron causadas y la administración municipal las constituyo mediante Decreto 012 del 25 de enero del 2023.

#### **Causa:**

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

#### **Efecto:**

Control inadecuado de los recurso o actividades.

#### **Controversia del sujeto de control**

**<<[...] Respuesta Doctora Angélica Mateus**

*En referencia a la observación administrativa Nª 09 en la que señalan que la entidad constituyo por fuera de la fecha límite las cuentas por pagar y reservas presupuestales, donde efectivamente mediante Decreto 012 de Enero 25 de 2023, en el evento en que Secretarías involucradas no entregaron los soporte y no informaron a la Secretaria de Hacienda, de los procesos contractuales pendientes a 31 de Diciembre de 2022 cuales se recibieron los bienes y servicios y debieron quedar en cuentas por pagar y cuales contratos por sus razones internas y externas quedaron en ejecución y que se deben constituir las reservas presupuestales, esta situación fue muy contraria a lo que paso al cierre de la vigencia 2023 y cierre del periodo de gobierno del 31 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023, donde las cuentas por pagar*

*28*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 52 de 67                           |

y la constitución de las reservas quedaron fechadas a 30 de Diciembre de 2023, y las cuales quedaron dentro del informe de empalme para que fueran canceladas en la vigencia 2024. Y en la que me indican que las cuentas por pagar de la vigencia 2023 y del 2022 ya a la fecha están pagas, lo que si están pendientes de pago son parte de las reservas, que desconozco las razones por las cuales no se han pagado en su totalidad.

Anexo 9. Constitución Reservas Presupuestales. pdf

Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>

### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Se realizó el análisis a la réplica presentada por la administración y en uno de sus apartes manifiesta “en el evento en que Secretarías involucradas no entregaron los soporte y no informaron a la Secretaria de Hacienda, de los procesos contractuales pendientes a 31 de Diciembre de 2022 cuales se recibieron los bienes y servicios y debieron quedar en cuentas por pagar y cuales contratos por sus razones internas y externas quedaron en ejecución y que se deben constituir las reservas presupuestales”, donde efectivamente se puede corroborar que tanto las cuentas por pagar como las reservas presupuestales no se no se constituyeron en la fecha límite establecida en la norma por lo tanto no se acepta la réplica y se CONFIRMA la observación en hallazgo administrativo con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10**

**No cancela el total de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de la siguiente vigencia**

#### **Criterio:**

ART. 38 Decreto 568 de 1996 y art. 100 acuerdo 019 de 2004

#### **Condición:**

Durante la vigencia 2023 se constituyeron las reservas presupuestales y cuentas por pagar mediante resolución 012 del 25 de enero del 2023 por valor de \$6,957,066,202 y \$2,268,434,808, se realizó la verificación de la ejecución y pagos y se observó que no se cancelaron en su totalidad dentro de la vigencia quedando un saldo por pagar de reservas presupuestales por \$767.381.377de y cuentas por pagar por \$43.757.943, observándose que no le están dando cumplimiento a la norma.

#### **Reservas Presupuestales**

| (C) Nombre Rubro Presupuestal   | (D) Reserva Constituida | (F) Fecha Del Compromiso | (D) Acta De Cancelación | (D) Pago      | Por Pagar   |
|---|-------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| 24 infraestructura De La Red Vial Terciaria - 53290 Otras Obras De Ingeniería Civil - Pgma Colombia Rural (convenio Invias 1892-2021) - Rec. Cofinanciación Nacional - Invias / convenio Invias 1892-2021 | 2.082.786.374           | 24/01/2023               | 0                       | 1.367.850.996 | 714.935.378 |
| 40 gestión Para El Acceso Al Agua Potable / 532 Proyectos De Acueducto - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  | 6.000.000               | 24/01/2023               | 0                       | -             | 6.000.000   |
| 40 fortalecimiento Del Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano / 83111 Servicios De Consultoría - Esquema Ordenamiento Territorial - Desahorro Fonpet - Propósitos General                           | 399.999.999             | 24/01/2023               | 0                       | 357.500.000   | 42.499.999  |
| 24 infraestructura De La Red Vial Terciaria / 54211 Servicios Generales De Construcción De Carreteras Calles - Mantenimiento De Vías - Desahorro Fonpet - Propósitos General                              | 84.600.000              | 24/01/2023               | 0                       | 80.900.000    | 3.700.000   |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 53 de 67                           |

| (C) Nombre Rubro Presupuestal  | (D) Reserva Constituida | (F) Fecha Del Compromiso | (D) Acta De Cancelación | (D) Pago             | Por Pagar          |
|--|-------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 24 infraestructura De La Red Vial Terciaria / 54211 Servicios Generales De Construcción De Carreteras Calles - Mantenimiento De Vías - Rendimientos - Retiros Fonpet - Propósito Gral. | 88.252.000              | 24/01/2023               | 0                       | 82.006.000           | 6.246.000          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2.661.638.373</b>    |                          |                         | <b>1.888.256.996</b> | <b>767.381.377</b> |

Fuente: Formato f11 SIA CONTRALORIA

### Cuentas Por Pagar

| (C) Descripción O Concepto   | (D) Cuenta Por Pagar Constituida | (F) Fecha De La Obligación | (D) Acta De Cancelación | (D) Pago      | Por Pagar         |
|--|----------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|-------------------|
| Muebles Y Enseres Para Dotación De Oficinas (3812) - REC. BALANCE Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Rifas - Coljuegos 25% Libre Destinación           | 16.997.668                       | 25/01/2023                 | 2023                    | 12.171.558    | 4.826.110         |
| 40 fortalecimiento Del Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano / 53290 Otras Obras De Ingeniería Civil / Construcción Parque Municipal - Cofinanciación Departamental | 1.860.774.307                    | 25/01/2023                 | 2023                    | 1.852.019.063 | 8.755.244         |
| 24 infraestructura De La Red Vial Terciaria / 333 Combustibles - RECUR. PROPIOS I.C.L.D  | 2.033.807                        | 25/01/2023                 | 2023                    | -             | 2.033.807         |
| 40 soluciones De Vivienda / 83129 Otros Servicios De Consultoría / Urbanismo Proyecto Las Margaritas - RECURSOS FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS                             | 27.960.000                       | 25/01/2023                 | 2023                    | -             | 27.960.000        |
| 40 fortalecimiento Del Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano / 54290 Servicios Generales De Construcción / Interventoría Parque Municipal - RECUR. PROPIOS I.C.L.D  | 64.492.976                       | 25/01/2023                 | 2023                    | 64.310.194    | 182.782           |
| <b>TOTAL</b>   |                                  |                            |                         |               | <b>43.757.943</b> |

Fuente Formatos F10 SIA CONTROLORIA

### Causa:

Uso ineficiente de los recursos

### Efecto:

Control inadecuado de los recursos o actividades

### Controversia del sujeto de control

<<[...]Respuesta Doctora Angélica Mateus

En referencia a la observación administrativa Nª 10 en la que indican que el Municipio de Vélez no ha cancelado la totalidad de las reservas presupuestales ni las cuentas por pagar que fueron reconocidas y constituidas a corte 31 de Diciembre de 2022, ante este hallazgo es pertinente aclarar lo siguiente:

#### 1. Cuentas por pagar

Durante la vigencia 2023 se canceló las cuentas por pagar pendientes, quedando únicamente una cuenta por pagar que asciende a la suma de \$4.826.110 a favor de FERRICENTROS, deuda por concepto del suministro de un equipo para el fortalecimiento de la Secretaria de Salud del Municipio de Vélez, pero que el inconveniente del no pago no obedece a un incumplimiento o no deseo de pago, por parte de la entidad, sino que obedece más un lleno de requisitos y un documento pendiente por parte del contratista que no allego en su momento y que es la declaración y pago de las estampillas departamentales, siendo este el único documento pendiente y que en reiteradas ocasiones se le envió el correo solicitando el pago de las estampillas, sin recibir respuesta o el certificado de pago, por lo que es la única cuenta por pagar pendiente de la vigencia 2022

La otra cuenta por pagar que se constituyó mal el tema de los estudios y diseños del proyecto las margaritas, dado a que nunca el contratista entrego el producto por el cual fue contratado,

24

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página <b>54</b> de <b>67</b>             |

ya que en la carpeta contractual reposa hasta el acta de inicio, y en cuanto informes del contratista y informes de supervisión, por lo que este valor quedo dentro de los pasivos exigibles para la vigencia 2024.

Y frente a los demás valores de las cuentas por pagar es claro indicar y que desde hacienda indican son valores que no fueron ejecutados por el contratista y que quedaron a favor del Municipio, pero que a la hora de constituir la cuenta por pagar la hicieron sobre el valor total del contrato y no por el valor realmente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor

## 2. Reservas presupuestales

Frente a las reservas presupuestales constituidas de la vigencia 2022, solo dos contratos siguen en ejecución finalizado el año 2023 y que corresponde a un contrato de obra por valor de 714.935.378, el cual ha tenido problemas en su ejecución por temas más de cumplimiento por parte de contratista que no ha terminado la obra y un contrato de consultoría que ascendió a la suma de 42.499.999, que por sus características y que el producto para el pago final involucra que la actualización el esquema de ordenamiento territorial sea entregado para estudio y aprobación del Concejo Municipal, pero que a diciembre de 2023, el estado del EOT quedo en revisión por parte de la Corporación Autónoma de Santander CAS, y quien hará las respectivas recomendaciones y ajustes a realizar por parte del grupo consultor y que quede aprobado allí y que continúe el proceso de socialización y presentación al concejo, para que agotada esta fase se les pueda cancelar.

Y respecto a los demás valores de la tabla producto de la auditoria, esas cifras pendientes de pagar de las reservas corresponden a valores no ejecutados en cada uno de los contratos y rubros allí señalados y que dichos recursos quedaron a favor del Municipio para que sean adicionados como recursos del balance al presupuesto del Municipio para ser ejecutados según las necesidades del mismo

Anexo Carpeta 10. Cancelación Reservas Presupuestales Con dos (02) archivos

Cancelación de Reservas Presupuestales y CXP  
Correo de Municipio de Vélez - Solicitud de soporte de pago estampilla departamental y cuenta de cobro

Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>

### **Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Se verificó la respuesta enviada por la administración en cuanto a la no cancelación del total de las cuentas por pagar y si bien es cierto no fue por negligencia de la entidad, también lo es que la administración tuvo un año para solucionar este inconveniente y no lo solucionó; lo mismo ocurrió con las reservas presupuestales, por lo tanto, la observación administrativa se CONFIRMA como hallazgo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11**

**No invierte la totalidad los recursos girados por el departamento de la estampilla pro adulto mayor**

#### **Criterio:**

Art. 3 Ley 1276 de 2009.

#### **Condición:**

Se realizó la verificación de la inversión de los recursos de la estampilla pro adulto mayor girados por el departamento al municipio y se observó que no ejecuto el total de los recursos girados por el departamento (\$190.000.000) de los cuales quedaron \$41.046.000, que corresponden al 22% de recursos que dejo de ejecutar, los cuales debe reembolsar al Departamento, con llevando esto a la no satisfacción de las necesidades de la población pobre más vulnerable del municipio.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 55 de 67                           |

**Causa:**

Uso ineficiente de los recursos.

**Efecto:**

Baja satisfacción de las necesidades de la población vulnerable del municipio.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...]Respuesta Doctora Angélica Mateus

*En referencia a la observación administrativa No 11 sobre la no ejecución total de los recursos que transfiere la Gobernación de Santander por concepto de Estampilla Pro Adulto Mayor por valor de \$41.046.000, en esta parte quiero aclarar que ese valor corresponde a recursos no ejecutados de la vigencia 2021, pero que no habían sido devueltos en el año 2022, sino que hasta el año 2023 se pudo realizar la respectiva devolución junto con los rendimientos financieros, pero que la NO EJECUCION no obedece a la falta de planeación de la administración, sino a que estos recursos los gira el Departamento mediante resoluciones periódicas, y distribución y expedición de la resolución No 24219 de fecha 29 de Diciembre de 2021, y que hasta surtir el proceso de notificación y la incorporación de los recursos dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, que ya por tiempos y por etapa precontractual era inviable ejecutarlos, por lo que lo más conveniente era la devolución de los mismos.*

*Anexo Carpeta 11. Inversión Recursos Estampilla Adulto Mayor Departamento Con dos (02) archivos*

*Inversión Recursos Estampilla Departamento  
Soporte\_Dev\_Rec\_AM\_2021*

*Por lo anterior solicito desvirtuar dicho hallazgo [...]>>*

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

Se verificó la réplica presentada por la entidad y si bien es cierto los recursos que transfirió el Departamento por concepto de estampilla Adulto Mayor los envían finalizando el periodo (Resolución 24219 del 29 de diciembre) y la entidad no los puede incluir en el presupuesto para poderlos comprometer, hay que realizar gestión con el Departamento para cuando se presente este caso, no deban devolver los recursos sino que se les permita ejecutarlos en la siguiente vigencia, dado que son recursos que tienen destinación específica y van para la población más vulnerable. Por lo tanto, no es procedente desvirtuar la observación, por lo tanto, se CONFIRMA como hallazgo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento, al cual se la hará el respectivo seguimiento.

**HALLAZGOS GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Sin observaciones.

**HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12**

**Falta de publicación de información en las plataformas SIA OBSERVA**

**Criterio:**

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de

*(Handwritten mark)*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 56 de 67                           |

*Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.*

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

*“ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados”.*

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: *“Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”*

**Condición:**

Tras revisar la plataforma SIA OBSERVA, el contrato No. 68-2023, presentó una calificación de 78,8% en el control de legalidad donde no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual.

| CÓDIGO CONTRATO   | AGENCIA | CONTRATISTA                        | TIPO CONTRATISTA | MODALIDAD CONTRATACION | PROCEDIMIENTO FISCAL | CONTRATO VALOR | FECHA FIRMACION | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|---------|------------------------------------|------------------|------------------------|----------------------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO- 68-2023 | 2023    | INFORMACION CONTRATO RECURSOS 2023 | Comercio         | Compra de bienes       | Abierto              | 8 108 106.888  | 2023/10/12      | 33                    | 26                    | 78,8%            |

| CÓDIGO CONTRATO   | ETAPA          | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO- 68-2023 | Precontractual | 19                    | 19                    | 100,0%           |
| CONTRATO- 68-2023 | Contractual    | 18                    | 0                     | 0,0%             |

| FASE        | DOCUMENTO  | APROBADO                            | REQUERIDO |
|-------------|--|-------------------------------------|-----------|
| Contractual | ACTA DE INICIO (AGR)                                   | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | ANEXO MODIFICATORIO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO (AGR) | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)                        | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)                        | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | FACTURAS O CUENTAS DE COBRO (AGR)                      | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA (AGR)          | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | Oficio designación interventor                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | PAGOS REALIZADOS (AGR)                                 | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | PAGOS SSS Y ARL (AGR)                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | PROCESOS SANCIONATORIOS (AGR)                          | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | PÓLIZAS (AGR)  | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |
| Contractual | REGISTRO NOVEDADES (AGR)                               | <input checked="" type="checkbox"/> | Requerido |

El contrato No. 81-2023, presentó una calificación de 60,0% en el control de legalidad donde no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual.



| CÓDIGO CONTRATO    | VIGENCIA | CONTRATISTA   | TIPO CONTRATISTA | LOCALIDAD CONTRATACIÓN | PROCEDIMIENTO ACUAL     | CONTRATO VALOR | FECHA TERMINACION | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|--------------------|----------|---|------------------|------------------------|-------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO- 134-2023 | 2023     | 80400073) EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ ESP. SERVIVEL | Contrata         | Contratación Directa   | Contrato Administrativo | \$ 140.800.800 | 2023/11/23        | 63                    | 7                     | 53,8%            |

1

| CÓDIGO CONTRATO    | ETAPA           | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|--------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO- 081-2023 | Precontractual  | 5                     | 5                     | 100,0%           |
| CONTRATO- 081-2023 | Contractual     | 6                     | 4                     | 66,7%            |
| CONTRATO- 081-2023 | Postcontractual | 1                     | 0                     | 0,0%             |

2

| FASE        | DOCUMENTO  | ARCHIVO | REQUERIDO |
|-------------|--|---------|-----------|
| Contractual | ACTA DE INICIO (AGR)   |         | Requerido |
| Contractual | APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR)                          |         | Requerido |
| Contractual | CONVENIO(AGR)  |         | Requerido |
| Contractual | DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)                                  |         | Requerido |
| Contractual | FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)                                 |         | Requerido |
| Contractual | INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO(AGR) |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)                     |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA                               |         | Requerido |
| Contractual | REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)                                      |         | Requerido |

El contrato No. 134-2023, presentó una calificación de 53,8% en el control de legalidad donde no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual.

| CÓDIGO CONTRATO    | VIGENCIA | CONTRATISTA   | TIPO CONTRATISTA | LOCALIDAD CONTRATACIÓN | PROCEDIMIENTO ACUAL       | CONTRATO VALOR | FECHA TERMINACION | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|--------------------|----------|---|------------------|------------------------|---------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 134                | 2023     | 80400073) EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ ESP. SERVIVEL | Contrata         | Contratación Directa   | Contrato Administrativo   | \$ 140.800.800 | 2023/11/23        | 63                    | 7                     | 53,8%            |
| CONTRATO- 193-2023 | 2023     | 104013448) CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VELEZ                            | Contrata         | Contratación Directa   | Sí. Pluralidad de Ofertas | \$ 94.992.511  | 2023/12/31        | 12                    | 10                    | 66,7%            |

1210

| CÓDIGO CONTRATO | ETAPA          | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-----------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 134             | Precontractual | 6                     | 6                     | 100,0%           |
| 134             | Contractual    | 7                     | 1                     | 14,3%            |

5

| FASE        | DOCUMENTO                                    | ARCHIVO | REQUERIDO |
|-------------|--|---------|-----------|
| Contractual | ACTA DE INICIO (AGR)                         |         | Requerido |
| Contractual | CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)               |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA           |         | Requerido |
| Contractual | PAGOS REALIZADOS (AGR)                       |         | Requerido |
| Contractual | PÓLIZAS (AGR)                                |         | Requerido |
| Contractual | REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)                  |         | Requerido |

El contrato No. 193-2023, presentó una calificación de 77,8% en el control de legalidad donde no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual.

| CÓDIGO CONTRATO   | VIGENCIA | CONTRATISTA                      | TIPO CONTRATISTA | LOCALIDAD CONTRATACION | PROCEDIMIENTO FISCAL     | CONTRATO VALOR | FECHA TERMINACIÓN | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO-197-2023 | 2023     | FRANCISCA FREDDY SALAZAR BARRERA | Contrata         | Mirra Cuarta           | Presupuesto Mirra Cuarta | \$ 52.490.000  | 2023/11/23        | 18                    | 14                    | 77,8%            |

8 0518

| CÓDIGO CONTRATO   | ETAPA          | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO-197-2023 | Precontractual | 8                     | 8                     | 100,0%           |
| CONTRATO-197-2023 | Contractual    | 10                    | 6                     | 60,0%            |

05

| FASE        | DOCUMENTO                                    | ARCHIVO | REQUERIDO |
|-------------|--|---------|-----------|
| Contractual | ACTA DE INICIO (AGR)                         |         | Requerido |
| Contractual | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)              |         | Requerido |
| Contractual | CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)        |         | Requerido |
| Contractual | CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)               |         | Requerido |
| Contractual | DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)              |         | Requerido |
| Contractual | GARANTÍAS (AGR)                              |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA           |         | Requerido |
| Contractual | PAGOS REALIZADOS (AGR)                       |         | Requerido |
| Contractual | REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)                  |         | Requerido |

El contrato No. 197-2023, presentó una calificación de 77,8% en el control de legalidad donde no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual.

| CÓDIGO CONTRATO   | VIGENCIA | CONTRATISTA                      | TIPO CONTRATISTA | LOCALIDAD CONTRATACION | PROCEDIMIENTO FISCAL     | CONTRATO VALOR | FECHA TERMINACIÓN | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO-197-2023 | 2023     | FRANCISCA FREDDY SALAZAR BARRERA | Contrata         | Mirra Cuarta           | Presupuesto Mirra Cuarta | \$ 52.490.000  | 2023/11/23        | 18                    | 14                    | 77,8%            |

10

| CÓDIGO CONTRATO   | ETAPA          | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO-197-2023 | Precontractual | 8                     | 8                     | 100,0%           |
| CONTRATO-197-2023 | Contractual    | 10                    | 6                     | 60,0%            |

| FASE        | DOCUMENTO                                    | ARCHIVO | REQUERIDO |
|-------------|--|---------|-----------|
| Contractual | ACTA DE INICIO (AGR)                         |         | Requerido |
| Contractual | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)              |         | Requerido |
| Contractual | CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)        |         | Requerido |
| Contractual | CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)               |         | Requerido |
| Contractual | DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)              |         | Requerido |
| Contractual | GARANTÍAS (AGR)                              |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) |         | Requerido |
| Contractual | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA           |         | Requerido |
| Contractual | PAGOS REALIZADOS (AGR)                       |         | Requerido |
| Contractual | REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)                  |         | Requerido |

El contrato No. 226-2023, presentó una calificación de 68,4% en el control de legalidad donde no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 59 de 67                           |

| CÓDIGO CONTRATO   | VIGENCIA | CONTRATISTA                      | TIPO CONTRATISTA | MODALIDAD CONTRATACION | PROCEDIMIENTO AJUSTAL               | CONTRATO VALOR | FECHA TERMINACION | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO-226-2023 | 2023     | CIQUESSMO JOSELUIS CORTES SUAREZ | Contratación     | Contratación Directa   | Análisis y Adquisición de Inmuebles | \$ 178.360.000 | 2023-12-29        | 18                    | 18                    | 100.0%           |

10

| CÓDIGO CONTRATO   | ETAPA           | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| CONTRATO-226-2023 | Precontractual  | 5                     | 5                     | 100.0%           |
| CONTRATO-226-2023 | Contractual     | 12                    | 8                     | 66.7%            |
| CONTRATO-226-2023 | Postcontractual | 2                     | 0                     | 0.0%             |

Debilidades en el proceso de rendición de la información - Auditoría Financiera y de Gestión

| FASE        | DOCUMENTO   | ARCHIVO   | REQUERIDO |
|-------------|---|---|-----------|
| Contractual | ACTA DE INICIO (AGR)  |   | Requerido |
| Contractual | CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)  |    | Requerido |
| Contractual | DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)   |    | Requerido |
| Contractual | FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)  |   | Requerido |
| Contractual | INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)  |    | Requerido |
| Contractual | INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)  |   | Requerido |
| Contractual | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA  |   | Requerido |
| Contractual | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA  |  | Requerido |
| Contractual | PAGOS REALIZADOS (AGR)  |  | Requerido |
| Contractual | PÓLIZAS (AGR)   |  | Requerido |
| Contractual | REGISTRO EN EL FOLIO DE MATRICULA DEL INMUEBLE EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS Y REGISTROS PÚBLICOS (AGR) |  | Requerido |

Sin embargo, se requirió a al Municipio de Vélez adjuntar los expedientes completos de la muestra contractual donde se pudo verificar la existencia de los documentos pendientes por cargar en la plataforma y se pudo realizar el proceso auditor.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa.

**Causa:**

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA\_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

**Efecto:**

Dificultades en el desarrollo del proceso auditor para el control y vigilancia de los recursos públicos.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.



|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                                  | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b><br><b>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión  | Página <b>60</b> de <b>67</b>             |

### Controversia del sujeto de control

<<[...]*Se realizará el seguimiento más detallado, de la publicación de los procesos, por parte de cada supervisor[...]*>>.

### Análisis y conclusión por parte del equipo auditor

De conformidad a la respuesta de la entidad se CONFIRMA en todo su contenido la observación administrativa como hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento que presente el Municipio de Vélez.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13

#### **Debilidad en la etapa postcontractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023**

#### **Criterio:**

Es importante señalar que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran: *"ARTICULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los **cuatro (4) meses siguientes** a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del*

*acuerdo que la disponga. ARTICULO 61. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición".*

En concordancia, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de **dos (2) años y seis (6) meses**, siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. Además, si en este término no se ha ejercido controversias contractuales, también habría caducado la oportunidad de presentarla, conforme a lo previsto en el artículo 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) (CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 00102 DE 2017 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL.)

Los contratos y convenios que celebran las entidades del Estado son el más importante instrumento de gestión pública y fiscal. Como el contrato y/o el convenio estatal, involucra la ejecución de recursos públicos, su celebración, ejecución y liquidación es, también, una fuente potencial de daños patrimoniales al Estado.

Con relación a lo anteriormente expuesto, son los supervisores e interventores quienes tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos vigilados, esto con el fin de verificar el cumplimiento del objeto de los contratos y de las condiciones pactadas en los mismos, tal y como lo establece la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 al definir que "(...) La



supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el **cumplimiento del objeto del contrato**, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados (...)”.

**Condición:**

Al ente auditado se le efectuó 1 requerimiento el día 01/03/2024, donde se le solicito la Relación de Contratos sin Liquidar correspondiente a la vigencia 2023 y anteriores, El día 23/03/2024 dieron respuesta relacionando un total de 18 contratos, así: 10 contratos suspendidos o en ejecución en el 2024 y 8 contrato sin liquidar a 31 de diciembre de 2023 relacionados en el siguiente cuadro.

| Año  | Numero...<br>Del. Cos  | Objeto  | Clase_De_Contr<br>ate  | lor_DeL_Contra | Nombre_DeL_Contr<br>atista              | Estado_Contra             | Observaciones  |
|------|------------------------|---|--|----------------|---|---------------------------|--|
| 2023 | 1                      | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA ASISTENCIA TECNICA EN LE REVISION DE ACTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ASESORIA EN CONTRATACION ESTATAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO ASESORIA EN CONTRATACION ESTATAL REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES                                      | 52.000.000     | LEXIUS ASESORIAS SAS                    | PROCESO DE INCUMPLIMIENTO | CONTRATO CON REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL  |
| 2023 | 67                     | ALQUILER DE MAGUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA DE NEUMATICO Y/O VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO POR MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO   | ALQUILER U ARRENDAMIENTO   | 30.000.000     | SEGUNDO ABEL PARDO                      | TERMINADO                 | SIN LIQUIDAR, DADO A QUE EL CONTRATISTA NO HA PASADO EL INFORME DE EJECUCION   |
| 2023 | 131                    | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE DEPURACION ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS Y ASESORIA EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS E INSERVIBLES DEL  | PRESTACION DE SERVICIOS  | 25.000.000     | JO DIAZ EU                              | TERMINADO                 | FALTA POR LIQUIDAR, EL CONTRATISTA DEBE AJUSTAR EL ULTIMO INFORME PARA PROCEDER A LA LIQUIDACION   |
| 2023 | 149                    | ALINAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VELEZ Y LA JUNTA DE ACCION COMINAL DE LA VEREDA ALTAMIRA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE DRENAJE VIAL EN LA VIA QUE COMUNICA A ALTAMIRA CON EL IMONCITO EN EL MUNICIPIO DE   | CONVENIO DE ASOCIACION CON PARTICULARES                                    | 10.075.055     | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTAMIRA | TERMINADO                 | SIN LIQUIDAR, DADO A QUE EL CONTRATISTA NO HA PASADO EL INFORME DE EJECUCION   |
| 2023 | 161                    | TRANSFERIR LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VELEZ PARA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE PREVENCION, ATENCION DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE GARANTICE LA PRESTACION EFICIENTE DEL SERVICIO BOMBERIL A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VELEZ -   | PRESTACION DE SERVICIOS  | 34.392.511     | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VELEZ | TERMINADO                 | SIN LIQUIDAR, DADO A QUE EL CONTRATISTA NO HA PASADO EL INFORME DE EJECUCION   |
| 2023 | 196                    | PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VELEZ - SANTANDER  | PRESTACION DE SERVICIOS  | 121.660.800    | ARITUR LTDA                             | TERMINADO                 | FALTA DOCUMENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LIQUIDAR, ADEMAS EL DEPARTAMENTO NO HA REALIZADO LA   |
| 2023 | Orden de compra 103493 | Adquisición de mobiliario para el funcionamiento de la secretaría de salud de alcaldía Municipal de Vélez Santander   | Proceso llevado a cabo por Colombia Compra eficiente con FERRICENTRO       | 4.826.110      | FERRICENTROS                            | TERMINADO                 | Pendiente que el contratista allegue el soporte de pago de las estampillas departamentales para proceder al pago, se encuentra en proceso de liquidación |
| 2023 | Orden de compra 111245 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE NECESARIOS PARA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES Y APOYOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL) DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE   | Proceso llevado a cabo por la Plataforma de Tienda Virtual - Acuerdo Macro | 157.500.000    | BIG PASS SAS                            | TERMINADO                 | SIN LIQUIDAR, DADO A QUE EL CONTRATISTA NO HA PASADO EL INFORME DE EJECUCION   |

**Causa:**

Debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación

Es importante recordar que la liquidación de un contrato estatal es un “procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución”.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 62 de 67                           |

A los Convenios igualmente se les aplica el régimen de liquidación de los contratos estatales, teniendo en cuenta además que estos se configuran como negocios jurídicos que se extienden en el tiempo y, con mayor razón, porque comportan la entrega de dineros públicos al Asociado/Contratista con un determinado fin, lo que establece la exigencia de realizar el respectivo ajuste de cuentas al final del contrato, además de cumplirse con el deber legal de verificar por parte de la entidad estatal del efectivo y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Asociado/Contratista.

**Efecto:**

Vulneración a la etapa postcontractual. Situación notoriamente deficiente que contraviene normas reguladoras de obligatorio cumplimiento y además que ponen en duda la real ejecución del objeto y obligaciones derivadas de estos contratos, denotase una presunta negligencia de la administración y la falta de seguimiento por parte del supervisor y sus correspondientes oficinas gestoras.

Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

**Controversia del sujeto de control**

<<[...]*Realizar una supervisión más detallada, a los procesos de contratación, en sus diferentes etapas, para los respectivos pagos y liquidación oportuna*[...]>>.

**Análisis y conclusión por parte del equipo auditor**

De conformidad a la respuesta de la entidad se CONFIRMA en todo su contenido la observación administrativa como hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento que presente el Municipio de Vélez.

**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

| CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS |   |   |   |   |  |  | Título descriptivo del hallazgo | Cuantía | Pág |
|------------------------------|---|---|---|---|--|--|---------------------------------|---------|-----|
| TIPO                         |   |   |   |   |  |  |                                 |         |     |
| A                            | D | P | F | S |  |  |                                 |         |     |
| 1                            | X |   |   |   |  | Falencias del sistema de Control Interno Contable en la ejecución, autocontrol y seguimiento. Deficiencias en la organización del Comité de Sostenibilidad Contable y no funcionamiento  |                                 | 20      |     |
| 2                            | X |   |   |   |  | Políticas contables desactualizadas y no adopción de Manual mediante acto administrativo. Existencia parcial de procedimientos contables adecuados a las necesidades del municipio   |                                 | 22      |     |
| 3                            | X |   |   |   |  | Diferentes deficiencias en la depuración y manejo del efectivo   |                                 | 27      |     |
| 4                            | X | X |   | X |  | Se presentan prescripciones del impuesto predial unificado   | \$30.620.918,00                 | 29      |     |
| 5                            | X |   |   |   |  | Diferentes deficiencias en la depuración y manejo de la propiedad, planta y equipo   |                                 | 40      |     |
| 6                            | X |   |   |   |  | Información contable sin conciliar a 31 de diciembre de 2023 en inversiones e instrumentos derivados (12), cuentas por cobrar (13), préstamos por pagar (23), cuentas por pagar (24), beneficios a los empleados (25), provisiones (27) y otros pasivos (29) |                                 | 43      |     |

|   |  |  |                       |
|---|--|--|-----------------------|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>  |  | Código: RECF-41-06    |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> |  | Versión: 06 - 24      |
|   | <b>Modelo de Informe AFG</b>             |  | Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión        |  | Página 63 de 67       |

|    |   |  |  |  |  |    |
|----|---|--|--|--|--|----|
| 7  | X |  |  | Falta de conciliación de los saldos de las cuentas que conforman el informe de operaciones recíprocas            |  | 47 |
| 8  | X |  |  | No tiene establecido dentro del presupuesto de gastos el rubro de sentencias y conciliaciones                    |  | 50 |
| 9  | X |  |  | No constituye las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de las fechas establecidas por la norma |  | 51 |
| 10 | X |  |  | No cancela el total de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar dentro de la siguiente vigencia       |  | 52 |
| 11 | X |  |  | No invierte la totalidad los recursos girados por el departamento de la estampilla pro adulto mayor              |  | 54 |
| 12 | X |  |  | Falta de publicación de información en las plataformas SIA OBSERVA   |  | 55 |
| 13 | X |  |  | Debilidad en la etapa postcontractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023.               |  | 60 |

### CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

| Cuadro Consolidado de Hallazgos |          |                 |
|---------------------------------|----------|-----------------|
| Tipo                            | Cantidad | Valor           |
| Administrativos                 | 13       |                 |
| Disciplinarios                  | 1        |                 |
| Penales                         |          |                 |
| Fiscales                        | 1        | \$30.620.918,00 |
| Sancionatorios                  |          |                 |

### ANEXO 2

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:**

34

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>                            | Código: RECF-41-06                        |
|   | <b>Proceso Gestión de Control Fiscal<br/>Modelo de Informe AFG</b> | Versión: 06 - 24<br>Fecha: 08 - 05 - 2024 |
|   | Auditoría Financiera y de Gestión                                  | Página 64 de 67                           |

a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [lmancilla@contraloriasantander.gov.co](mailto:lmancilla@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

### ANEXO 3

#### BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

No se identificaron beneficios de control fiscal en el desarrollo del presente proceso auditor.

### ANEXO 4

#### ESTADOS FINANCIEROS

| Ítem de estados financieros o presupuesto  | Valor año anterior 2022 | Valor año actual 2023  | Comparación horizontal | %           |
|--|-------------------------|------------------------|------------------------|-------------|
| <b>ACTIVO</b>  | <b>121.989.001.282</b>  | <b>127.455.792.983</b> | <b>5.466.791.701</b>   | <b>4%</b>   |
| <b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>   | <b>11.067.488.434</b>   | <b>6.100.145.637</b>   | <b>- 4.967.342.798</b> | <b>-45%</b> |
| DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS   | 9.946.609.619           | 5.869.172.971          | - 4.077.436.648        | -41%        |
| FONDOS EN TRÁNSITO   | 98.678.815              | -                      | - 98.678.815           | -100%       |
| EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO   | -                       | 17.952.207             | 17.952.207             | 100%        |
| EQUIVALENTES AL EFFECTIVO  | 1.022.200.000           | 213.020.459            | - 809.179.541          | -79%        |
| <b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>  | <b>1.855.000.000</b>    | <b>92.894.636</b>      | <b>- 1.762.105.364</b> | <b>-95%</b> |
| INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO                         | 69.036                  | 52.200.000             | 52.130.964             | 75513%      |
| INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL | 40.625.600              | 69.036                 | - 40.556.564           | -100%       |
| INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL   | -                       | 40.625.600             | 40.625.600             | 100%        |
| <b>CUENTAS POR COBRAR</b>  | <b>11.167.502.066</b>   | <b>10.613.809.449</b>  | <b>- 553.692.617</b>   | <b>-5%</b>  |
| IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS                            | 2.140.474.137           | 2.319.720.186          | 179.246.049            | 8%          |
| CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                       | 1.747.894.170           | 1.602.536.485          | - 145.357.685          | -8%         |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS  | 5.691.598               | -                      | - 5.691.598            | -100%       |
| TRANSFERENCIAS POR COBRAR  | 6.757.526.016           | 6.183.183.639          | - 574.342.378          | -8%         |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR   | 796.594.313             | 845.422.092            | 48.827.779             | 6%          |
| DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)                                       | - 280.678.168           | - 337.052.953          | - 56.374.785           | 20%         |
| <b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>   | <b>54.439.125.049</b>   | <b>57.148.271.819</b>  | <b>2.709.146.769</b>   | <b>5%</b>   |
| TERRENOS   | 36.332.669.786          | 36.511.029.786         | 178.360.000            | 0%          |
| CONSTRUCCIONES EN CURSO  | -                       | 323.556.119            | 323.556.119            | 100%        |
| MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE   | 283.631.623             | 283.631.623            | -                      | 0%          |
| EDIFICACIONES  | 16.983.925.141          | 19.499.304.235         | 2.515.379.094          | 15%         |
| PLANTAS DUCTOS Y TÚNELES   | 3.101.885.418           | 3.804.667.456          | 702.782.038            | 23%         |



| Ítem de estados financieros o presupuesto   | Valor año anterior 2022 | Valor año actual 2023 | Comparación horizontal | %           |
|---|-------------------------|-----------------------|------------------------|-------------|
| REDES LÍNEAS Y CABLES   | 1.477.317.745           | 1.477.317.745         | -                      | 0%          |
| MAQUINARIA Y EQUIPO   | 37.985.139              | 37.985.139            | -                      | 0%          |
| EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO  | 18.375.695              | 18.375.695            | -                      | 0%          |
| MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA   | 188.043.201             | 208.038.681           | 19.995.480             | 11%         |
| EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN   | 473.002.249             | 505.243.395           | 32.241.146             | 7%          |
| EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN  | 2.558.674.320           | 2.558.674.320         | -                      | 0%          |
| EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERÍA  | 85.006.535              | 107.736.085           | 22.729.550             | 27%         |
| BIENES DE ARTE Y CULTURA  | 16.313.037              | 16.313.037            | -                      | 0%          |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)                                  | - 5.945.344.723         | - 7.031.241.380       | - 1.085.896.658        | 18%         |
| DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)                                    | - 1.172.360.117         | - 1.172.360.117       | -                      | 0%          |
| <b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>                                      | <b>30.180.038.499</b>   | <b>36.371.364.048</b> | <b>6.191.325.549</b>   | <b>21%</b>  |
| BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN   | 14.031.327.855          | 15.607.286.574        | 1.575.958.719          | 11%         |
| BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES   | 681.222.606             | 681.222.606           | -                      | 0%          |
| BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO   | 17.211.115.509          | 22.179.735.451        | 4.968.619.942          | 29%         |
| BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES   | 15.898.312              | 15.898.312            | -                      | 0%          |
| BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES  | 147.397.633             | 147.397.633           | -                      | 0%          |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)                            | - 1.906.923.416         | - 2.260.176.528       | - 353.253.112          | 19%         |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>  | <b>13.239.152.597</b>   | <b>17.129.307.395</b> | <b>3.890.154.798</b>   | <b>29%</b>  |
| PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO   | 12.605.275.073          | 15.825.138.250        | 3.219.863.178          | 26%         |
| AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS  | -                       | 416.557.275           | 416.557.275            | 100%        |
| RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN   | 559.795.285             | 848.449.896           | 288.654.610            | 52%         |
| ACTIVOS INTANGIBLES   | 104.760.793             | 104.760.793           | -                      | 0%          |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)  | - 30.678.554            | - 65.598.818          | - 34.920.264           | 114%        |
| <b>PASIVOS</b>  | <b>22.071.506.511</b>   | <b>31.534.710.603</b> | <b>9.463.204.092</b>   | <b>43%</b>  |
| <b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>  | <b>2.769.683.590</b>    | <b>2.267.611.510</b>  | <b>- 502.072.080</b>   | <b>-18%</b> |
| FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO   | 2.769.683.590           | 2.267.611.510         | - 502.072.080          | -18%        |
| <b>CUENTAS POR PAGAR</b>  | <b>3.150.006.142</b>    | <b>1.196.225.506</b>  | <b>- 1.953.780.636</b> | <b>-62%</b> |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES  | 2.700.804.179           | 707.960.608           | - 1.992.843.571        | -74%        |
| RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS  | 287.470.996             | 334.848.573           | 47.377.577             | 16%         |
| DESCUENTOS DE NÓMINA  | 5.785.388               | 2.417.183             | - 3.368.205            | -58%        |
| SUBSIDIOS ASIGNADOS   | 33.500.000              | 33.500.000            | -                      | 0%          |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE   | 2.598                   | -                     | - 2.598                | -100%       |
| IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS  | 39.550.184              | 39.421.634            | - 128.550              | 0%          |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA  | -                       | -                     | -                      | NA          |
| CRÉDITOS JUDICIALES   | -                       | 630.000               | 630.000                | 100%        |
| RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES PENDIENTES DE TRANSFERIR | 2.321.404               | -                     | - 2.321.404            | -100%       |
| ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD   | 1.796.133               | -                     | - 1.796.133            | -100%       |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR   | 78.775.260              | 77.447.507            | - 1.327.753            | -2%         |
| <b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>   | <b>13.102.621.654</b>   | <b>16.320.853.462</b> | <b>3.218.231.808</b>   | <b>25%</b>  |
| BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO  | 620.929.501             | 592.012.039           | - 28.917.462           | -5%         |
| BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES  | 12.481.692.153          | 15.728.841.423        | 3.247.149.270          | 26%         |
| PROVISIONES   | 1.092.305.476           | 1.092.305.476         | -                      | 0%          |
| LITIGIOS Y DEMANDAS   | 1.092.305.476           | 1.092.305.476         | -                      | 0%          |
| <b>OTROS PASIVOS</b>  | <b>1.956.889.649</b>    | <b>10.657.714.649</b> | <b>8.700.825.000</b>   | <b>445%</b> |
| RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN  | 1.741.729.006           | 10.441.729.006        | 8.700.000.000          | 500%        |
| DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA   | 79.453.450              | 79.453.450            | -                      | 0%          |
| RETENCIONES Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS  | 135.707.193             | 136.532.193           | 825.000                | 1%          |
| <b>PATRIMONIO</b>   | <b>99.917.494.771</b>   | <b>95.921.082.380</b> | <b>- 3.996.412.391</b> | <b>-4%</b>  |
| <b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>  | <b>99.917.494.771</b>   | <b>95.921.082.380</b> | <b>- 3.996.412.391</b> | <b>-4%</b>  |
| CAPITAL FISCAL  | 15.511.620.957          | 15.511.620.957        | -                      | 0%          |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES   | 73.681.800.476          | 72.047.131.174        | - 1.634.669.302        | -2%         |



| ítem de estados financieros o presupuesto                     | Valor año anterior 2022 | Valor año actual 2023 | Comparación horizontal | %    |
|---|-------------------------|-----------------------|------------------------|------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO                                       | 4.916.538.087           | 3.912.572.227         | - 1.003.965.860        | -20% |
| GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 5.807.535.251           | 4.449.758.022         | - 1.357.777.229        | -23% |
| PASIVO + PATRIMONIO   | 121.989.001.282         | 127.455.792.983       | 5.466.791.702          | 4%   |

Fuente:

formato\_202401\_f01\_agr\_anexo\_03\_balance\_de\_prueba\_entre\_enero\_y\_diciembre\_del\_año\_2023

## ANEXO 5

### PRESUPUESTO

| EJECUCION INGRESOS Y GASTOS 2023             |                          |
|--|--------------------------|
| MUNICIPIO DE VELEZ                           |                          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        | <b>36.809.511.295,95</b> |
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                   | <b>30.506.199.378,43</b> |
| TRIBUTARIOS                                  | 6.867.081.905,91         |
| Directos                                     | 2.134.184.711,00         |
| Indirectos                                   | 4.732.897.194,91         |
| <b>NO TRIBUTARIOS</b>                        | <b>23.639.117.472,52</b> |
| Contribuciones                               | 658.805.350,00           |
| Tasas y Derechos Administrativos             | 159.600.223,00           |
| Multas sanciones e intereses de mora         | 277.588.269,55           |
| Venta de Bienes y Servicios                  | 211.373.465,89           |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>             | <b>22.063.358.456,08</b> |
| <b>Sistema General de Participaciones</b>    | <b>10.035.737.109,00</b> |
| Educación                                    | 472.477.517,00           |
| Salud  | 5.470.238.607,00         |
| <b>Propósito General</b>                     | <b>2.400.366.471,00</b>  |
| Deporte                                      | 118.234.612,00           |
| Cultura                                      | 88.675.959,00            |
| Libre Inversión                              | 1.123.228.810,00         |
| Libre Destinación                            | 1.070.227.090,00         |
| Asignaciones Especiales                      | 78.182.944,00            |
| Agua Potable                                 | 1.614.471.570,00         |
| <b>PARTICIPACIONES DISTINTAS ASGP</b>        | <b>279.826.167,80</b>    |
| Transferencias otras entidades               | 88.006.230,78            |
| <b>SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b> | <b>11.659.788.948,50</b> |
| Adres  | 10.272.241.258,41        |
| Aportes Dpto. Régimen Subsidiado             | 1.387.547.690,09         |
| <b>DERECHOS AL MONOPOLIO</b>                 | <b>268.391.708,00</b>    |
| <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>                   | <b>6.303.311.917,52</b>  |
| Rendimientos Financieros                     | 331.024.019,44           |
| Transferencias de Capital                    | 596.807.466,00           |
| Recursos de Balance                          | 5.180.202.496,08         |
| Retiros FONPET                               | 195.277.936,00           |
| <b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>           | <b>1.852.483.131,99</b>  |
| <b>TOTAL, GASTOS</b>                         | <b>33.831.050.793,07</b> |
| <b>FUNCIONAMIENTO</b>                        | <b>3.716.732.834,28</b>  |
| Personales                                   | 2.271.632.947,00         |
| Adquisición de Bienes y Servicios            | 710.041.801,99           |



| EJECUCION INGRESOS Y GASTOS 2023<br>MUNICIPIO DE VELEZ |                          |
|--|--------------------------|
| Transferencias Corrientes                              | 702.862.385,29           |
| Transferencias de Capital                              | 198.800,00               |
| Disminución de Pasivos                                 | 28.975.700,00            |
| Gastos por tributos, tasas, sanciones,                 | 3.021.200,00             |
| <b>Servicio de la Deuda</b>                            | <b>940.681.473,33</b>    |
| <b>INVERSION</b>                                       | <b>29.173.636.485,46</b> |
| Gastos de Personal                                     | 228.029.483,00           |
| <b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>               | <b>27.906.186.519,13</b> |
| No Financieros   | 1.314.442.220,84         |
| <b>Adquisición diferentes Activos</b>                  | <b>26.591.744.298,29</b> |
| Agricultura y Desarrollo                               | 649.317.966,16           |
| Educación  | 455.892.494,67           |
| Transporte   | 1.732.086.762,13         |
| Cultura  | 949.322.869,49           |
| Gobierno territorial                                   | 1.413.446.060,39         |
| Vivienda   | 1.897.125.149,36         |
| Deporte y recreación                                   | 313.233.626,00           |
| Justicia y Derecho                                     | 26.999.767,00            |
| Minas y Energía  | 370.347.080,00           |
| Tecnología y Desarrollo                                | 18.000.000,00            |
| Ambiente y Desarrollo                                  | 112.378.448,33           |
| Inclusión Social                                       | 221.054.107,00           |
| Servicios para la Comunidad                            | 969.649.472,00           |
| salud y protección social                              | 17.399.793.721,76        |
| comercio Industria y Turismo                           | 63.096.774,00            |
| Transferencias Corrientes                              | 954.135.958,00           |
| Transferencias de Capital                              | 85.284.525,33            |
| Reservas Presupuestales                                | 6.941.120.201,23         |
| Cuentas por Pagar                                      | 2.268.434.808,43         |

Fuente: SIA CONTRALORIAS

**OTROS ANEXOS**

| (C)<br>Período<br>s<br>Fiscales<br>Que<br>Cubre | (F)<br>Fecha<br>De<br>Suscri<br>pción | (N) Número Del<br>Hallazgo (De<br>Acuerdo Al<br>Informe<br>Definitivo) | (C)<br>Descripción<br>Breve Del<br>Hallazgo<br>(Condición) | (C)<br>)<br>C<br>au<br>sa | (C)<br>Acció<br>n De<br>Mejor<br>a | (N<br>)<br>M<br>et<br>a | (C)<br>Unidad<br>De<br>Medida<br>De Las<br>Meta | (F)<br>Fecha<br>Iniciaci<br>ón<br>Metas | (F)<br>Fecha<br>Termin<br>ación<br>Metas |
|---|---------------------------------------|--|--|---------------------------|------------------------------------|-------------------------|---|---|--|
|   |                                       |  |  |                           |                                    |                         |   |   |  |

Fuente: FORMULARIO F21\_CGS09, FORMATO 21. PLAN DE MEJORAMIENTO

*ESPACIO EN BLANCO*

